



Secretaría General
Ref/MFAJ/JLLG/mtm/mdgh
Expdte. Pleno 15/2025

Señores Concurrentes
PRESIDENTE
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
CONCEJALES/AS
D ^a Sara Lobato Herrera(LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D ^a M ^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D ^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D ^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D ^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D ^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D ^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D ^a M ^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D ^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D ^a . Celia Fuentes Palacios (Vox)
SECRETARIO GENERAL
D. José Luis López Guio
INTERVENTOR
D. José M. ^a Almenara Ruíz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

Punto 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta, en borrador, de la siguiente sesión:

Audio-video-acta 11/2025, ordinaria, de fecha 14 de octubre.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 14 de octubre de 2025, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Aprobación de la Revisión del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral, Villa de Los Barrios”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 2 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa municipal y los procedimientos de actuación para dar respuesta ante situaciones de emergencia en las que se origine la contaminación del litoral perteneciente al término municipal de Los Barrios, disponiendo de un dispositivo permanente de información, previsión, alerta y actuación y estableciendo los medios y recursos que se habilitarán en el Municipio para dar una respuesta rápida y adecuada ante situaciones de emergencia así como la coordinación de estos medios con los aportados por otras Administraciones Públicas.

El Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, se configura como elemento básico de gestión en aquellas emergencias provocadas por distintos vertidos que puedan afectar a la playa y estuarios de los ríos del municipio, ya sea provocado por accidente de buques, industrias o cualquier otro tipo de instalación.

Con este plan se pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos y órganos de intervención en situaciones de emergencia.

En consecuencia, el PAL ante el riesgo de contaminación del litoral en Los Barrios acomete las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de Seguridad, impidiendo el acceso a la zona contaminada.
- Actuaciones sanitarias, proporcionando a contaminados y accidentados, los primeros auxilios y su traslado al Centro Sanitario más adecuado.
- Actuaciones de prevención a los bañistas para evitar riesgos innecesarios.
- Actuaciones para combatir eficaz y rápidamente la contaminación accidental de la playa.
- Enviar a zonas seguras las sustancias contaminadas, evitando nuevos focos de contaminación.

Visto el informe del Jefe de Servicio y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 03 de Noviembre de 2025, donde propone la aprobación en sesión del Pleno, de la revisión llevada a cabo al Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios.

Considerando que en el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Inundaciones Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, instalaciones, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	2/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LITORAL

VILLA DE LOS BARRIOS (CADIZ)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y del PECLA.
- 1.2. Ámbito de aplicación del Plan.
- 1.3. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Características geofísicas del territorio afectado.
- 2.2. Estructura urbana; condiciones urbanísticas. Demografía.
- 2.3. Descripción y localización de infraestructura de apoyo.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

- 3.1. Caracterización del riesgo.
- 3.2. Catálogo de elementos vulnerables.
- 3.3. Riesgos asociados.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1. Responsable local de la emergencia. Funciones.
- 4.2. Composición y funciones de los órganos de Dirección del Plan.
- 4.3. Determinación del CECOPAL.
- 4.4. Servicios operativos locales. Composición y funciones. Integración en los Grupos Operativos del PECLA.
- 4.5. Asignación del representante en el Comité Asesor del PECLA.

5. OPERATIVIDAD

- 5.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.
- 5.2. Notificación de la emergencia.
- 5.3. Activación del PAL: criterios y procedimientos.
- 5.4. Conexión-integración operativa con el PECLA.
- 5.5. Desactivación del PAL: Criterios y procedimientos.

6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 6.1. Implantación y mantenimiento.
- 6.2. Formación y capacitación.
- 6.3. Actualización y revisión.

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	3/84	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- ANEXO I Zonas y población potencialmente afectadas.
- ANEXO II Procedimientos de evacuación. Rutas principales.
- ANEXO III Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones de alojamiento.
- ANEXO IV Catálogo de medios y recursos.
- ANEXO V Relación de empresas obligadas a elaborar Plan de Autoprotección.
- ANEXO VI Cartografía.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, se configura como elemento básico de gestión en aquellas emergencias provocadas por distintos vertidos que puedan afectar a la playa y estuarios de los ríos del municipio, ya sea provocado por accidente de buques, industrias o cualquier otro tipo de instalación.

Con este plan se pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos y órganos de intervención en situaciones de emergencia.

El presente plan se integrará en el PLAN DE EMERGENCIA ANTE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LITORAL EN ANDALUCÍA (PECLA) como parte del plan específico, adaptando su esquema orgánico-funcional, de acuerdo con las directrices establecidas en él.

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y del PECLA.

El presente plan establece la estructura organizativa municipal y los procedimientos de actuación para dar respuesta ante situaciones de emergencia en las que se origine la contaminación del litoral perteneciente al término municipal de Los Barrios, disponiendo de un dispositivo permanente de información, previsión, alerta y actuación y estableciendo los medios y recursos que se habilitarán en el Municipio para dar una respuesta rápida y adecuada ante situaciones de emergencia así como la coordinación de estos medios con los aportados por otras Administraciones Públicas.

Debido al número de Organismos y Administraciones que intervienen en la prevención e intervención, es por lo que se impone, según se desprende del PECLA, la necesidad de coordinar todos los medios con el fin de optimizar al máximo los recursos en las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones de Seguridad, impidiendo el acceso a la zona contaminada.
2. Actuaciones sanitarias, proporcionando a contaminados y accidentados, los primeros auxilios y su traslado al Centro Sanitario más adecuado.
3. Actuaciones de prevención a los bañistas para evitar riesgos innecesarios.
4. Actuaciones para combatir eficaz y rápidamente la contaminación accidental de la playa.
5. Enviar a zonas seguras las sustancias contaminadas, evitando nuevos focos de contaminación.

1.2. Ámbito de aplicación del Plan.

El ámbito de aplicación del presente plan, se extiende a todo el litoral correspondiente a los 750 metros que comprende la playa de Palmones, sita en la Villa de Los Barrios, destacando especialmente aquellas zonas de mayor riesgo previsible, siendo sus límites por una parte con Algeciras y por otra con San Roque.

1.3. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

Constituye el marco normativo básico:

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	4/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Norma Técnica de 2015: Es el documento actual que reemplaza al acuerdo de 2003, se denomina Norma Técnica de Planificación y Respuesta ante la Contaminación de la Costa y coordina los medios para responder a vertidos y otras situaciones de riesgo.
- Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral en Andalucía.
- Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

El presente Plan, se elabora como parte del plan específico de emergencia de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

La aprobación del presente plan de ámbito local ante el riesgo de contaminación del litoral corresponde al Pleno de la Entidad Local, debiendo ser sometido a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, determinándose su adaptación a los contenidos mínimos previstos en el PECLA y demás disposiciones de aplicación así como la integración en el sistema de respuesta articulado por el mismo. También deberá integrarse en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local Villa de Los Barrios.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El término municipal de Los Barrios limita con la Bahía de Algeciras, en sus dos kilómetros de costa entre las desembocaduras de los ríos Guadarranque y Palmones, formando la desembocadura de este último el paraje natural de las marismas.

Geográficamente los municipios más cercanos son Algeciras, motor administrativo del Campo de Gibraltar y San Roque distribuidos en diferentes núcleos y más hacia el interior con los términos municipales de La Línea de la Concepción, Tarifa, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Jimena y Tesorillo.

La extensión total del municipio es de 35.466 Ha. (354,66 Km²), de los cuales el 77% queda englobado dentro del Parque Natural Los Alcornocales.

El municipio está inmerso en el Parque Natural de Los Alcornocales y tomando como punto de referencia el núcleo urbano de Los Barrios podemos encontrar numerosos espacios naturales.

2.1. Características geofísicas del territorio afectado

A continuación se expondrán las características de las distintas zonas que podrían ser afectadas por vertidos contaminantes:

Playa de Palmones se extiende a lo largo de 750 m y 30 m de ancho. Es un tipo de playa urbana de arena fina dorada que presenta oleaje suave, siendo su ocupación alta en los meses de verano.

Las coordenadas de la Playa de Palmones son 36°10'29"N 5°25'42"W.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	5/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Esta playa se sitúa en una barriada pesquera repleta de restaurantes.

En esta playa se puede practicar el surf. Cuando en Tarifa el viento de levante es demasiado fuerte, la playa de Palmones se encuentra con dos o tres puntos menos de viento. Está situada en la desembocadura del río Palmones, produce bancos de arena que levantan algunas olas fáciles, aunque a veces llega a tener un oleaje fuerte.

Los datos detallados de la playa de Palmones son los que se relacionan a continuación:

LONGITUD PLAYA: 750 metros
ANCHURA MEDIA: 30 metros
GRADO OCUPACIÓN: Medio
GRADO URBANIZACIÓN: Semiurbana
PASEO MARÍTIMO: Si

TIPO DE PLAYA

COMPOSICIÓN: Arena
TIPO ARENA: Dorada
CONDICIONES BAÑO: Aguas tranquilas
ZONA DE FONDEO: No
NUDISTA: No

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

PRESENCIA VEGETACIÓN: Si
ZONA PROTEGIDA: Paraje Natural "Las Marismas"

SEGURIDAD

EQUIPO DE VIGILANCIA: Si
SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO: Si
POLICÍA LOCAL: Si - Teléfono (956) 620780
EQUIPO SALVAMENTO: Si

HOSPITAL MÁS CERCANO

NOMBRE: Hospital Punta Europa
DIRECCIÓN: Ctra. Getares s/n. Algeciras
TELÉFONO: (956) 025000
DISTANCIA APROXIMADA A PLAYA: 15 Km

ACCESOS

TIPO DE ACCESO: Constan en Cartografía adjunta
SEÑALIZACIÓN DE LOS ACCESOS: Si
ACCESOS MINUSVÁLIDOS: Si

TRANSPORTE

AUTOBÚS: Interurbano (Línea Palmones)

SERVICIOS

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Observaciones		Página	6/84	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

ASEOS: Si
DUCHAS: Si
TELÉFONO: Si
PAPELERAS: Si
SERVICIO DE LIMPIEZA: Si
PASARELAS ACCESO: Si
ALQUILER DE SOMBRILLAS: No
ALQUILER DE HAMACAS: No
ALQUILER DE NÁUTICOS: No
KIOSKOS BALNEARIOS: Si
CLUB NÁUTICO: No
ZONA SUBMARINISMO: No
PUERTO DEPORTIVO: Puerto Deportivo de Algeciras / Distancia: 5 Km

Río Palmones o río de las Cañas es un corto río costero situado en la comarca del Campo de Gibraltar. Tiene una longitud de 37 km. Nace en Sierra Blanquilla. Cerca de su nacimiento se le unen los arroyos de Melta y de Los Garlitos por las márgenes derecha e izquierda respectivamente. En el tramo medio, aportan sus aguas los arroyos de Valdespera y Valdeinfierno, el arroyo de Benharas, Matavacas y Botafuego. En su desembocadura recibe a su afluente mayor, el río Guadacorte.

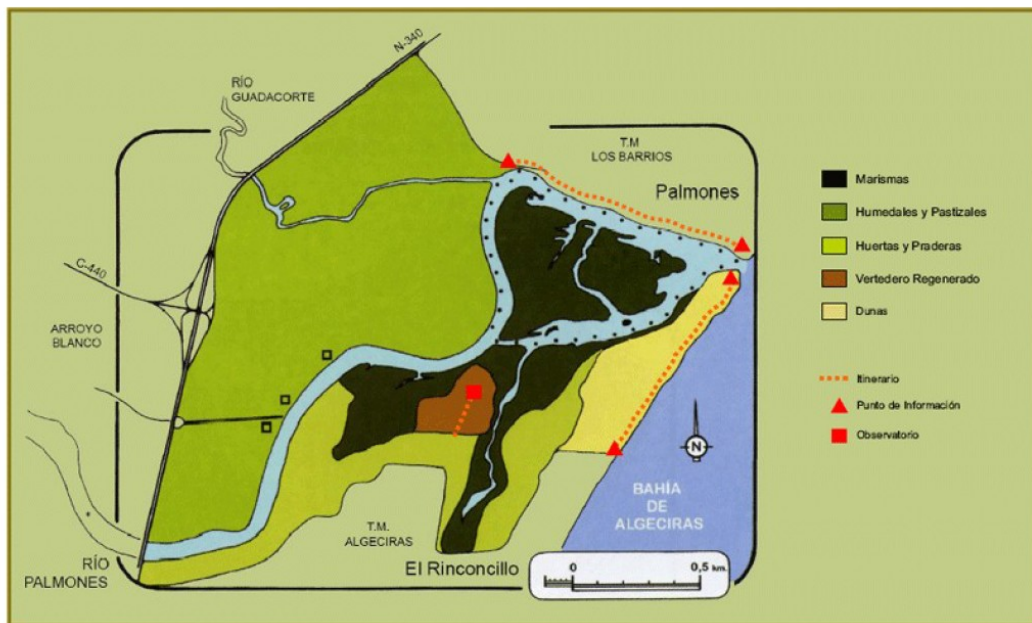
Sus últimos metros discurren por una zona de marismas, el Paraje Natural de las marismas del Río Palmones, para desembocar en la Bahía de Algeciras.

El río Palmones sirve, en parte de su extensión, como límite entre los términos municipales de Algeciras y Los Barrios y da nombre al barrio donde desemboca, la barriada de Palmones.

En cuanto a espacio de valor ecológico, Las Marismas del río Palmones conforman un humedal de vital importancia, gracias en gran parte a su estratégica situación geográfica dentro de la Bahía de Algeciras, jugando un papel imprescindible en la migración de las aves silvestres de Europa Occidental a través del Estrecho de Gibraltar. La situación de este Paraje Natural, uno de los más significativos de la Ornitología española y europea, confiere a la zona un ideal observatorio natural.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	7/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La desembocadura del río Palmones constituye el único reducto natural de la Bahía de Algeciras, su área de mayor importancia ornitológica abarca 240 hectáreas, encontrándose actualmente protegidas 58 hectáreas bajo la figura de "Paraje Natural" y bajo las prescripciones que dicta la Ley por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (ley 2/1989 de 21 de Julio).

La delimitación geográfica del Río Palmones se encuentra ubicada en la separación del Municipio de Los Barrios con Algeciras, concretamente en las coordenadas 36°10'22.88"N 5°25'50.54"W.

Río Guadarranque.- Es un corto río costero que tiene una longitud de 43 km. Nace en el monte de Castellar, a escasa distancia de la ciudad de Castellar Viejo y vierte sus aguas en la Bahía de Algeciras. Cerca de su nacimiento se le unen los arroyos de Madre Vieja, el más importante de cuantos posee, y hacia la cuenca media los arroyos Dulce y Miraflores entre otros afluentes de menor importancia. La cuenca Guadarranque-Palmones forma parte de la Cuenca hidrográfica del Sur y tiene una extensión de 765 km². Este río abastece a gran parte de la población campo gibraltareña gracias a dos embalses situados en su cauce alto, la presa del Guadarranque con capacidad para 87 hm³ y la presa de Charco Redondo con 82 hm³, y a un amplio acuífero junto al Río Palmones de origen pliocuaternario de unos 105 km².

Puertos del Polígono Industrial Palmones

El polígono industrial de Palmones está integrado en el área portuaria de la Bahía de Algeciras, por lo que no tiene "puertos" propios, sino que está directamente conectado y forma parte de la actividad del gran puerto comercial y logístico que es el Puerto Bahía de Algeciras, el cual es un centro de referencia en el Mediterráneo Occidental, según la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Contexto del Polígono y el Puerto

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	8/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ubicación Estratégica: El polígono industrial de Palmones se sitúa en un área logística crucial, vinculada al Puerto de Algeciras.

Puerto Bahía de Algeciras: Es el principal puerto de la zona, funcionando como una plataforma de conexión entre Europa, África, América y Asia.

Conexión Directa: No hay puertos independientes dentro del polígono. La actividad portuaria de Palmones está directamente integrada en la infraestructura del Puerto Bahía de Algeciras, que es un gran centro logístico marítimo.

En el Polígono Industrial de Palmones se encuentra ubicado el puerto que pertenece a la empresa siderúrgica Acerinox, que se trata de una terminal portuaria marítima de uso privado, y es utilizada para la importación de materias primas y la exportación de sus productos de acero inoxidable.

La terminal de Acerinox cuenta con un muelle de 250 metros de longitud y un calado de 9,5 metros, además de dos grúas pórtico para la carga y descarga de mercancías, se corresponde con las coordenadas 36°10'33"N 5°25'15"W.

En Los Barrios se ha promovido en los últimos años el parque comercial Las Marismas, que pasa por ser uno de los mayores de Andalucía, con operadores como Carrefour, Leroy Merlín, Decathlon, Toys R us, Media Mark, Lidl, Norauto, Visionlab, Burguer King, McDonald's, Odeón Multicines, así como otro tanto más de tiendas especializadas.

En el Parque Empresarial Las Marismas, se promovió el Parque Empresarial TecPal, que cuenta con un centro de negocios del grupo Azabache, las Torres de Hércules, del grupo cordobés Valcruz, que será por el momento el edificio de oficinas más alto de Andalucía, un tercero de Artysur y un gran edificio de oficinas que fue construido por Sotonuve Inversiones.

2.2. Estructura urbana; condiciones urbanísticas. Demografía.

La Villa de Los Barrios, se encuentra ubicada al sur de la provincia de Cádiz, ocupando una céntrica posición dentro de la comarca del Campo de Gibraltar. Es un municipio con una acusada tendencia expansiva desde el punto de vista urbanístico.

Su posición en el centro geográfico del área metropolitana de la Bahía de Algeciras y las posibilidades de crecimiento de su casco urbano lo convierten en un municipio atractivo para residencia de habitantes de poblaciones cercanas. Ello tiene como consecuencia que sea uno de los municipios que más ha cambiado su fisonomía en las últimas décadas y por tanto nuevos elementos se van incorporando que vienen a alterar la orografía, la naturaleza y usos de los suelos o los usos de infraestructuras de abastecimiento y evacuación.

Con independencia de la parte positiva de estos procesos de expansión, aparecen nuevas situaciones de riesgos inherentes a esta dinámica de crecimiento. Los Barrios tiene una población de 26.137 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Observaciones		Página	9/84	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los B

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Los Barrios	18.268	9.075	9.193
Palmones	2.204	1.125	1.079
Los Cortijillos	3.670	1.895	1.775
Puente Romano	350	177	173
Guadacorte	1.645	870	775
Porcentaje de habitantes menores de 20 años – 5.558			
Porcentaje de habitantes mayores de 65 años – 4.286			

No obstante resaltaremos la Barriada de Palmones, por estar más cerca de la zona de riesgo en caso de vertido en la playa.

Palmones se sitúa al sur de la provincia de Cádiz, ocupando una céntrica posición dentro de la comarca del Campo de Gibraltar, con una franja de litoral de dos kilómetros y colindante con los municipios de Algeciras y San Roque.

La aldea marinera de Palmones, está situada en la desembocadura del río del mismo nombre, formando sus marismas el paraje natural “Las Marismas del Río Palmones” humedal de vital importancia, ya anteriormente explicado.

Próxima a la playa y a la desembocadura del río Palmones se encuentra la torre vigía, construida en principio como defensa de la piratería turca, y posteriormente, como voz de alarma de los navíos ingleses. Fue construida en el siglo XVI y se llamó Torre de Entre Ríos, actualmente está rodeada de un inmenso parque, el de La Torre, de más de 9.000 metros de zona verde.

Es tradicional durante las Fiestas de su patrona, la Virgen del Carmen, la procesión en barco por el río.

Clima: Está comprendido dentro del tipo climático mediterráneo o templado cálido, veranos calurosos e inviernos suaves.

Por su proximidad al Estrecho de Gibraltar tiene una acusada humedad y está bajo la influencia de los vientos de Levante y Poniente.

Paisaje: El curso bajo del río Palmones con sus meandros y tranquilas aguas es un lugar idóneo donde acuden numerosos aficionados a la pesca con caña.

Economía: Entre los recursos industriales y servicios destacan la planta de laminados de aceros, Acerinox, que es una de las de mayor producción nacional y el Parque Comercial y de Ocio “Las Marismas de Palmones”, uno de los mayores de Andalucía. Tiene las mejores instalaciones para realizar todas las actividades de ocio y recreo. Esta superficie recibe su nombre de la ubicación en la que se sitúa: Cerca del Paraje Natural “Las Marismas del Río Palmones”. Es el único Parque Comercial y de Ocio del Campo de Gibraltar y su situación lo hace envidiable debido a sus comunicaciones.

Comunicaciones: Centro Geográfico del Campo de Gibraltar, la delimita la nueva autovía que enlaza Algeciras con la Costa del Sol y la de la Ruta del Toro Jerez-Los Barrios.

Junta Municipal de Distrito de Palmones

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	10/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios



Palmones vivió el 11 de Noviembre de 2004 una jornada histórica dando un gran paso en la reivindicación de su propia identidad, con la constitución de la Junta Municipal de Distrito. Es una vieja reivindicación que reconoce la idiosincrasia de los palmoneños. La importancia de esta Junta estriba en la colaboración y el apoyo vecinal. Se forma en proporción a los votos obtenidos en el ámbito territorial de Palmones.

La Junta está compuesta por la Presidencia, el Consejo de Distrito como órgano ejecutivo formado por la Presidencia, Vocal, un Secretario y el Pleno de Distrito, que es la institución de asesoramiento y consulta, compuesta por Presidente, Consejo de Distrito, y representantes de Asociaciones.

Bandera:



Simboliza la desembocadura de los ríos Palmones y Guadarranque, que es precisamente donde se encuentra ubicada la población marinera de Palmones. La franja blanca da significado a las salinas que antiguamente ocupaban el suelo de Palmones. Salinas Romanas, que abastecían a Carteia

Código Seguro De Verificación	TqnibrPoly8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	11/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPoly8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Guadarranque) y a Baelo Claudia (Bolonía), sales que se usaban para la conserva del pescado en salazón.

2.3. Descripción y localización de infraestructura de apoyo

En el término municipal de Los Barrios se produce la conexión de dos importantes arterias de comunicación de la Comarca y la Provincia de Cádiz: Las autovías A-7 y la A-381.

Existen otras vías rodadas de menor entidad que suponen enlaces locales y comarcales siendo estas la CA-9207 Los Barrios-Estación de San Roque, CA-9208 Los Barrios-Algeciras.

La Estación ferroviaria de Los Barrios es en la práctica un apeadero de una sola vía dotado de vías de maniobra. Los tiempos medios de desplazamiento son: 8 minutos a Algeciras, 7 minutos a la Estación de San Roque, (2 horas, 36 minutos a Bobadilla con paradas).

Existe un pequeño Puerto Industrial que permite buques de gran calado gestionado por Acerinox, para uso exclusivo de esta industria y se encuentran en el Polígono Industrial de Palmones.

En el descansadero de Matavacas, se encuentra el Helipuerto de la Agencia Tributaria completándose así el mapa de las principales vías de comunicación del término.

Además de estar conectado también mediante el servicio de autobuses.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

3.1. Caracterización del riesgo

El riesgo de contaminación en la playa de Palmones puede tener su origen, en una avería de un buque que transporte algún tipo de combustible, muy probable por el tráfico marítimo existente en el estrecho, vertidos de alguna terminal o industria situada en el litoral, hay que tener en cuenta que en esta zona se encuentra ubicado el polígono industrial de Palmones cerca de la playa, etc..., es evidente que si el accidente se produce en época estival cuando mayor afluencia de público hay en la playa, el riesgo se agravará por las consecuencias que puede acarrear a la población.

En las desembocaduras de los ríos Palmones y Guadarranque en caso de vertido, serían debidamente colocadas barreras de contención lo más pronto posible, para evitar así que el vertido entrase estuario adentro y pudiese afectar al agua de riego en diversos lugares del municipio así como a la biodiversidad animal de los mismos.

Las etapas metodológicas fundamentales que constituyen el proceso de análisis de riesgos son:

- Estudio de la Vulnerabilidad (V), identificando elementos que por sus características intrínsecas o situación geográfica pueden verse afectados de forma negativa por un vertido. Se desarrolla un tratamiento diferenciado para los elementos de valor ecológico y los de valor socioeconómico.
- Estudio de la Exposición (E), mediante la identificación y caracterización de las sustancias peligrosas y su afección a la vida, y el estudio de los procesos que determinan la evolución de un vertido en el mar. Se equipara la exposición a la cantidad de vertido que alcanza un tramo concreto de la costa. Esta magnitud se determina mediante modelos de simulación, introduciendo los potenciales factores de afección de tipo meteorológico.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Observaciones		Página	12/84	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

- Análisis de la Peligrosidad (P), definida como la frecuencia o probabilidad de ocurrencia de accidente en una zona determinada.

DETERMINACIÓN DE ÍNDICES.

Índice de vulnerabilidad (V)

- 0.- Inexistente.
- 1.- Sin constancia o menos de una vez cada 30 años.
- 2.- Entre 10 y 30 años.
- 3.- Cada 10 años o menos.
- 4.- Una o más veces al año.

Índice de exposición (E)

- 0.- Sin exposición.
- 1.- Pequeña exposición sin afectados.
- 2.- Pequeña exposición con algún afectado o víctima mortal.
- 3.- Importante exposición con numerosos afectados y posibilidad de algunas víctimas mortales.
- 4.- Exposición muy grave o daños con irreparables con posibilidad de elevado número de víctimas mortales.

Índice de peligrosidad @

- 0.- Inexistente.
- 1.- Sin constancia o menos de una vez cada 30 años.
- 2.- Entre 10 y 30 años.
- 3.- Cada 10 años o menos.
- 4.- Una o más veces al año.

La resultante de cálculo riesgo (R) se obtiene a través de la siguiente expresión matemática: $R = V \times E \times P$ donde:

V = vulnerabilidad

E = exposición

P = peligrosidad

EN CUANTO A RIESGO ECOLOGICO			
V	E	P	R
0 1 2 3 4	0 1 2 3 4	0 1 2 3 4	32

El riesgo ecológico por el transporte de mercancías peligrosas marítimo fluvial o bien por causas determinantes de las industrias en los alrededores a la playa, hasta la fecha no ha afectado a la misma con un resultado de Riesgo medio.

El valor socioeconómico ante la existencia de vertidos derivados de industrias o accidentes marítimos afectaría gravemente a la población de Palmones, hasta la fecha el riesgo socioeconómico sufrido es el que se relaciona en el siguiente cuadro:

Riesgo Bajo

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	13/84	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los B

EN CUANTO A RIESGO ECOLOGICO			
V	E	P	R
0 1 2 3 4	0 1 2 3 4	0 1 2 3 4	6

3.2. Catálogo de elementos vulnerables

Con respecto al tratamiento diferenciado, en el estudio de vulnerabilidad, que establece el PECLA para los elementos de valor ecológicos y los de valor socioeconómicos, en cuanto a los primeros como antes se reseñaba, se vería afectado el Paraje Natural "Las Marismas" cuya extensión es de 58 hectáreas y corresponde al estuario de las marismas de aguas salobres de la desembocadura del río Palmones, junto a la Bahía de Algeciras.



Entre las especies residentes destaca la presencia de la nutria, especie altamente protegida. Los valores botánicos del área son igualmente singulares.

El ecosistema dunar y de marisma presente se encuentra en gran regresión en la mayor parte del litoral mediterráneo por lo que su conservación es prioritaria para la legislación medioambiental actual.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	14/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dentro del estuario protegido destaca la presencia de especies litorales adaptadas a la salinidad (halófitas) en una comunidad muy homogénea, de estrato herbáceo, formada casi exclusivamente por espartinas, juncos, carrizos y salicornias. El suelo sobre el que se desarrollan estas especies está formado por limos y materia orgánica en descomposición siendo mínima la presencia de arenas.

La contaminación podría afectar de forma importante al medio ambiente y en concreto al Paraje Natural “Las Marismas” viéndose dañado su gran valor ecológico, por lo que será considerado uno de los elementos vulnerables más digno de protección en caso de emergencia por contaminación.

Asimismo, los ríos Palmones y Guadarranque, compartidos ambos con los municipios limítrofes de Algeciras y San Roque, respectivamente, también lo incluimos en el apartado de vulnerables al ser una de las zonas más problemáticas en cuanto a vertidos se refiere, ya sea ocasionados por un accidente marítimo en el que estén involucrados varios buques y/o por contaminación producida por las industrias situadas en el puerto industrial de Palmones situado en Acerinox.

Es de vital importancia la protección inmediata de la desembocadura de estos ríos para evitar la contaminación río arriba de los mismos, por lo que se solicitará a Salvamento Marítimo a través del CECEM-112 Andalucía, la instalación de barreras de contención hasta que se disponga de ellas en el municipio.

Como elementos vulnerables de valor socioeconómico incluiremos las viviendas cercanas a la playa ubicadas en C/ Almadraba, que serían las mas afectadas por la emergencia; lugar donde al mismo tiempo se encuentra ubicado un Centro de Educación Especial y un Centro Educativo de Formación Profesional.

El CEIP Virgen de Guadalupe, aunque no se encuentre colindante con la playa, está cercano a la misma (Avda. Andalucía), punto de especial interés por tratarse de un Colegio.

3.3. Riesgos asociados.

Se pueden considerar riesgos asociados, el uso que se da al agua de los ríos Palmones y Guadarranque, siendo éste el riego de diversos huertos particulares y más de un centenar de huertos de ocio del Ayuntamiento, los cuales son disfrutados por personas jubiladas, además del riego por aspersión de numerosos terrenos colindantes.

La contaminación afecta, asimismo, a todo el material de construcción obtenido de la zona afectada del río (arena y chinós). Últimamente, lo único que se obtenía era una especie de alquitrán debido a los continuos vertidos acumulados, por lo que se han tenido que suprimir las extracciones de material.

Otro riesgo asociado son las erupciones cutáneas sufridas en ocasiones por bañistas en la playa, debido a cualquier tipo de vertido que por su composición quizás no pueda observarse a simple vista.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	15/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.1. Responsable local de la emergencia.

La Dirección del Plan de Actuación Local corresponde al Alcalde-Presidente de la Villa de los Barrios, que ostenta las competencias de protección civil y la máxima autoridad en el municipio, actuando de manera coordinada con la estructura provincial del PECLA donde se integrará el PAL por riesgo de contaminación en el litoral en caso necesario.

Se designará como suplente del Director del Plan, a la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Dirección	Miguel Fermín Alconchel Jiménez	699831909
Suplente	Sara Lobato Herrera	699831912

Le corresponden las siguientes funciones:

- Evaluar la información recibida a efectos de declarar una posible emergencia.
- Activación del PAL Emergencia Situación 0.
- Comunicar al CECEM-112 Andalucía la activación del PAL SITUACIÓN 0 por riesgo de contaminación en la playa.
- Decidir la constitución del CECOPAL.
- Convocar al Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar la fase operativa que proceda.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	16/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del plan.
- Actuar como representante de la localidad en el Comité Asesor de ámbito provincial perteneciente al PECLA.

4.2. Composición y funciones de los órganos de Dirección del Plan

La estructura de Dirección y Coordinación está compuesta por:

- Dirección del Plan.
- El Comité Asesor.
- Gabinete de Información.

La Dirección del Plan ya quedó explicada en el punto anterior.

El Comité Asesor

Es el órgano asesor y de apoyo en la toma de decisiones por parte de la Dirección del Plan en cuanto a la dirección y gestión de la emergencia se refiere. Estará integrado por los Concejales-Delegados del Municipio y todo recurso humano que el Director del Plan estime oportuno con respecto a una emergencia de estas características.

Los componentes del Comité Asesor son:

Responsable Servicio Salud Pública, Servicio Logístico y Acción Social	Carlos Torres Revert	639277453
Responsable Servicio Protección Civil	María Angeles Ferral Pozo	617847595
Responsable Gabinete Información	José Manuel Laza Valle	600645618
Responsable Servicio Vigilancia y Seguridad	Antonio Domínguez Davila	697395005
Responsable Servicio Intervención	Alfonso Egeda Quirós	085
Suplente Servicio Salud Pública	Jorge Sánchez Guerrero	670943221
Suplente Servicio Protección Civil	Miguel Ángel Ríos Ramírez	681172674
Suplente Gabinete Información	Quien corresponda Gabinete Información	956582500
Suplente Servicio Vigilancia y Seguridad	Jefe de la Policía Local	956620780
Suplente Servicio Intervención	Jefe de Turno Parque Bomberos	085
Suplente Servicio Logístico y Acción Social	Quien corresponda Dpto. Servicios Sociales	956582514

Otras personas que podrán ser convocados en función de la emergencia por la dirección del Plan, serán las siguientes:

Concejales/as - Delegado/as	Pablo García Sánchez	675577194
	Manuel Muñoz García	649347949
	Cristina Silva Espinosa	617847506
	Antonio Raul Alvarez Salazar	617318338
	José Antonio Gómez Guerrero	699831878
	María Angeles Gallego Gavira	699831884
	Cristina Marchante Saavedra	699831914
Encargado General de Obras y Servicios	Antonio Miguel Aguilar Santos	681172649
Jefe de Agrupación Voluntariado Protección Civil	Sergio Rojas Vidales	681172831
Comandante Jefe del Puesto Principal de la Guardia Civil Los Barrios		
Responsable de Empresas relacionadas con la Emergencia y que se estime oportuno que estén presentes		

Código Seguro De Verificación	TqniBrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniBrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
 - Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
 - Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
 - Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
 - Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
 - Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento para la población, el medio ambiente y los integrantes de los Servicios Operativos.
- Decidir qué equipos especiales de trabajo y equipamientos son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
 - Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información

Es el órgano que se hará cargo de organizar el sistema de información a la población, organismos y medios de comunicación, coordinara y elaborara la información sobre la evolución de la emergencia, informará de las recomendaciones que deba tomar la población etc. Estará integrado por el Gabinete de Información del Ayuntamiento de Los Barrios.

Será responsable del Gabinete de Información el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento y actuará como suplente la persona que este designe en el momento en que sea necesario.

Responsable	José Manuel Laza Valle	600645618
Suplente	Quien corresponda	956582511

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución a las distintas entidades administrativas del ámbito superior correspondiente.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.3. Determinación del CECOPAL

Es el Centro de Coordinación Operativa Municipal, en el cual se realizará la coordinación de todas las operaciones y la gestión de todos los medios y recursos que van a intervenir en las distintas emergencias.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	18/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Está ubicado en las instalaciones establecidas para el Plan de Emergencia Municipal del municipio, es decir en la Jefatura de la Policía Local sita en C/ Pablo Picasso, s/n de esta Localidad.

Se trata del centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del Plan en la toma de decisiones y en la coordinación de las actuaciones que llevará a cabo.

Está dirigido por el Director del Plan, que ejercerá la movilización y la coordinación de los medios desde el mismo. Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Servicios Operativos a los que vayan destinados, así como a la población.

Cuando en el CECOPAL se integren los mandos de las distintas Administraciones Públicas, este se convertirá en CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada).

El CECOPAL permanecerá constituido durante la activación del plan, sin perjuicio de la constitución de Puestos de Mando Avanzado.

Tras la activación del PAL por el Director, este Centro tendrá como función principal, la de ser el Centro de mando Operativo de la emergencia, constituyéndose en centro receptor al que deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la misma, así como en centro transmisor de la distribución de tareas y recursos.

El CECOPAL, mantiene comunicaciones tanto con el Puesto de Mando Avanzado, como con el resto de los órganos y entidades intervinientes.

No obstante, en caso de tener que ser activado el plan de emergencias por contaminación del litoral, será habilitado un Centro Auxiliar de Coordinación Operativa en la Junta Municipal de Distrito, sito en Avda. Andalucía de Palmones, a modo de Puesto de Mando Avanzado, por cercanía al lugar afectado.

Funciones:

- Recibir informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o alerta.
- Movilizar los Servicios Operativos y mantener comunicación continua con los mismos.
- Garantizar las comunicaciones con los Puestos de Mando Avanzado en las zonas afectadas y atender sus solicitudes.
- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del PAL.
- Trasladar información al CECOP provincial de la evolución de la emergencia local.
- Cualquier otra que decida el Director del PAL.

Para que el CECOPAL cumpla su misión de receptor de información sobre las posibles emergencias y su evolución, se consideran las siguientes fuentes de información:

- Los servicios de predicción y el CECM-112 Andalucía.
- Los servicios públicos de limpieza de playas y ríos.
- Los Servicios Públicos de vigilancia de playas que puedan estar realizando acciones rutinarias de respuesta ante una emergencia.
- Testigos de una situación de riesgo.

4.4. Servicios operativos locales. Composición y funciones. Integración en los Grupos Operativos del PECLA.

La estructura operativa está basada en el establecimiento y la actuación coordinada de los Servicios Operativos bajo una dirección única.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	19/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Básicamente, ante cualquier emergencia menor o ante simples urgencias, estos servicios están formados por los servicios operativos ordinarios destacados en la playa de Palmones, que están constituidos con carácter permanente por miembros de la policía local y con funciones específicas relacionadas con el litoral. Se encuentran ubicados en las dependencias de la Junta Municipal de Distrito sito en Avda. Andalucía de Palmones (lugar en el que se habilitará el PMA en caso de activación del Plan de Actuación Local).

Otros Servicios a destacar son el personal adscrito a la Delegación de medio ambiente del Ayuntamiento de Los Barrios y el personal de limpieza que realizan la ronda de inspección del litoral de forma rutinaria.

La estructura operativa establece cinco Servicios Operativos a través de los cuales se organiza la intervención y acción operativa en situaciones consideradas de emergencia:

- 1.- Servicio Técnico de Seguimiento.
- 2.- Servicio de Intervención.
- 3.- Servicio Sanitario.
- 4.- Servicio de Seguridad.
- 5.- Servicio de Apoyo Logístico y Social.

Composición y Funciones:

Servicio Técnico de Seguimiento

Está integrado por el siguiente personal técnico del Ayuntamiento y otros Organismos que se relaciona a continuación:

- Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento.
- Técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- Técnicos de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Veterinario del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza de playas y ríos.

Funciones:

El Servicio Técnico de Seguimiento, como función principal tiene la evaluación inicial y el seguimiento de las consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente, siendo otras funciones las siguientes:

- Transmitir al Director del Plan los datos sobre la situación.
- Limpiar las zonas afectadas por contaminación prestandole especial atención a las marismas de la zona y a la fauna existente en la misma.
- Determinar los daños en la flora y fauna afectada.
- Intervenir en la atención de la fauna afectada.
- Recoger, transportar y confinar los residuos generados por la limpieza.
- Cualquier otra función encomendada por el Director/a del Plan.

El Responsable de dicho servicio será el Técnico de Protección Civil y el Suplente será el Jefe de Agrupación de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	20/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los B

Responsable	Miguel Ángel Ríos Ramírez	681172674
Suplentes	Sergio Rojas Vidales	681172831

Asimismo, activado el PECLA en su nivel provincial, el Servicio Técnico de Seguimiento, se incorporará al Grupo de Intervención, auxiliando en todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la emergencia.

Servicio de Intervención

Integrado por los siguientes efectivos:

- Bomberos del Parque Comarcal.

Funciones:

- Intervenir en la ocupación y ordenación del terreno afectado.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.

En caso de contaminación de la playa los efectivos de este servicio se personarán en la misma, con los recursos materiales y humanos disponibles para tal fin.

En caso de que se active el PECLA en su nivel Provincial, el Servicio de Intervención se integraría en el Grupo de Intervención.

Como Responsable de dicho Servicio consta el Jefe del Parque Comarcal de Bomberos, habiéndose designado como suplente al Jefe de turno correspondiente.

Responsable	Alfonso Egeda Quirós	085
Suplente	Jefe de Turno Parque Bomberos	085

Servicio Sanitario

Es el Servicio encargado de ejecutar las medidas relacionadas con la asistencia médico-sanitaria a los afectados en la emergencia y está integrado por:

- Sistema sanitario público de Andalucía.
- Unidades asistenciales de Servicios Sanitarios.
- Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.
- Empresas de transporte sanitario privadas.

Funciones:

- Evaluar la posible exposición humana a los tóxicos.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos que actúen en la emergencia y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en zonas afectadas. Clasificar heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.
- Colaborar con los otros servicios en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Vigilar los riesgos latentes de intoxicación, contaminación de aguas, alimentos, etc... que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	21/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Responsable del Servicio Sanitario, será el titular de la Concejalía de Sanidad y el Suplente será el Director del Centro de Salud de la Localidad.

Responsable	Carlos Torres Revert	639277453
Suplente	Jorge Sánchez Guerrero	670943221

En caso de que se active el PECLA en su nivel Provincial, el Servicio sanitario se integrará en el Grupo Sanitario.

Servicio de Seguridad

Su misión principal garantizar la seguridad ciudadana en la zona afectada, tanto para la población como para los integrantes de los demás grupos operativos intervinientes, así como asegurar el control y circulación en los accesos.

Está integrado por efectivos correspondientes a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local y Guardia Civil).

Funciones:

- Señalizar y ordenar la zona afectada.
- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.
- Colaborar en la información y avisos a la población.
- Colaborar en la identificación e investigación de daños.
- Participar en la evacuación de personas.

Mientras la emergencia no se declare de nivel superior, la jefatura del Servicio será asumida por el Concejal Delegado de Vigilancia y Seguridad, igualmente, el responsable del Puesto de Mando Avanzado y como suplente será designado el Jefe de Servicio de la Policía Local.

Responsable	Antonio Domínguez Davila	697395005
Suplente	Jefe de la Policía Local	956620780

Asimismo, activado el PECLA en su nivel provincial, el Servicio de seguridad se incorporará al Grupo de Seguridad formando parte del mismo en todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la emergencia.

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Tiene como misión principal dar soporte a los Servicios Operativos mediante la provisión de medios y recursos necesarios para la gestión de la emergencia.

Está integrado por:

- La Concejalía de Obras y Servicios y la de Servicios Sociales.
- Empresas de Servicios y Suministros (tanto públicas como privadas).
- Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	22/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Funciones:

- Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y consecuencias para un abastecimiento y gestión del suministro apropiado.
- Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia.
- Aportar los medios de abastecimiento y alojamiento a la población afectada y colectivos intervinientes.
- Acondicionar infraestructura necesaria para los Servicios actuantes.

El Responsable del Servicio Logístico y Acción Social, será el titular de la Concejalía de Servicios Sociales y el suplente será el Trabajador/a Municipal que corresponda.

Responsable	Carlos Torres Revert	639277453
Suplente	Trabajador Mpal. que corresponda	956582514

En caso de que se active el PECLA en su nivel Provincial, ambos servicios se integraran en el Grupo de Apoyo Logístico y Social.

4.5. Asignación del representante en el Comité Asesor del PECLA.

El Director del Plan de Actuación Local (Alcalde), formará parte del Comité Asesor de la estructura Provincial como representante de la Villa de Los Barrios.

5. OPERATIVIDAD

La operatividad del Plan establece también los criterios de valoración del suceso, que se hará, inicialmente, teniendo en cuenta el tipo de accidente y al menos dos factores principales: La existencia o no de fuga de material contaminante en el mar y la posibilidad de que este material contaminante llegue a tierra.

La Operatividad de los distintos servicios llamados a intervenir en una emergencia de estas características relacionadas en el punto anterior, será la siguiente:

El Servicio Técnico de Seguimiento.- El responsable del Servicio recibirá el aviso de la emergencia a través del CECOPAL y convocará a los componentes del mismo, que se harán cargo de realizar todas las intervenciones necesarias tales como evaluar el suceso acaecido y sus repercusiones, proponer y supervisar la aplicación de las medidas de limpieza de la costa afectada, el tratamiento de la fauna afectada, organizando centros de recogida y rehabilitación de la misma, así como otras directrices que sean establecidas por el Director del Plan.

El Servicio de Intervención.- Recibirá el aviso correspondiente desde la Sala de Coordinación Operativa de la Jefatura de la Policía Local de Los Barrios, que procederá a facilitarle toda la información de la cual dispongan con respecto a la contaminación ocurrida en el litoral, personándose en el lugar de los hechos a la mayor brevedad posible, para reducir o neutralizar los efectos de dicha contaminación con los recursos materiales y humanos de los cuales disponga para tal fin.

El Servicio Sanitario.- Recibido aviso del suceso a través del CECOPAL, entre otras funciones, se hará cargo de la organización del dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas, así como de la

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	23/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





clasificación de heridos, estabilización de los mismos y decidirá el traslado de los afectados a Centros Sanitarios/hospitalarios.

El Servicio de Seguridad.- Tras tener conocimiento en la Central de la ocurrencia de una contaminación en el litoral, a través del CECEM-112 Andalucía directamente o a través del CECOPAL, activara su protocolo de actuación siendo éste, en principio, el de personarse en el lugar de los hechos y como principal función será la de facilitar el tránsito por las diferentes vías de comunicación, facilitando el mismo incluso a través de las vías en dirección contraria en caso de necesidad, así como impedir el acceso a toda persona ajena al dispositivo evitando la aglomeración de ciudadanos, que obstaculizarían las tareas a realizar en la emergencia.

En cuanto al **Servicio de Apoyo Logístico y Social.-** Recepción de aviso del CECOPAL. En líneas generales se hará cargo de obtener y proporcionar los medios y recursos necesarios para el resto de servicios actuantes en la emergencia.

5.1. Comunicación CECOPAL-CECOP

La información ante situaciones de emergencia por cualquier tipo de contaminación en distintas zonas del litoral de Los Barrios (playa y río de Palmones, río Guadarranque, marismas etc.), se recibirá en el Centro auxiliar de Coordinación Operativa situado en Avda. Andalucía de Palmones, ya sea a través del Centro de Coordinación Operativa Central de los Barrios, de la patrulla establecida al efecto en la playa o de cualquier ciudadano que dé la voz de alarma.

Esta información será inmediatamente comunicada al Centro de Coordinación Operativo Central (en caso de que la alarma provenga de otra fuente), donde el personal cualificado deberá contrastar la información, evaluando la entidad del riesgo que pueda ocasionar el suceso a través de los técnicos de Medio Ambiente y servicio de Protección Civil del Ayuntamiento, comunicándolo a la autoridad competente (El Alcalde de la Villa), para que tome las medidas oportunas. Asimismo, se dará debido conocimiento a la Sala del 112 (CECEM-112 ANDALUCÍA).

En función de la gravedad de la situación, el Director del Plan de Actuación Local constituirá el CECOPAL y convocará al resto de órganos del Plan, activando de esta manera el Plan de Actuación Local (PECLA en su fase de emergencia, situación O) o simplemente se seguirán las actuaciones propias de la fase de preemergencia (observación, control y comunicación constante con el CECEM-112 ANDALUCÍA) al resultar solamente una probabilidad que pueda afectar al litoral.

Si activado el PAL, la situación evoluciona de forma desfavorable, pudiendo afectar de forma grave el litoral, una vez analizada "in situ", por los técnicos del Servicio Técnico, la Dirección provincial del PECLA decidirá la activación formal del plan de emergencia en su ámbito provincial, constituyéndose el CECOP provincial y estando en continua comunicación con el CECOPAL del municipio de Los Barrios.

5.2 Notificación de la Emergencia

Una vez recibida por el CECEM-112 Andalucía o cualquier otro tipo de fuente la información relativa a un vertido o accidente que pueda provocar el vertido, se activará el siguiente protocolo:

Envío de Policía Local, técnicos cualificados del Ayuntamiento y Técnico de Protección Civil al lugar del suceso. Comprobados los hechos, la magnitud y consecuencias del vertido, el Técnico de Protección Civil comunicará de forma urgente al Sr. Alcalde la situación de emergencia con motivo de valorar una posible activación del PAL ante el riesgo de contaminación del litoral de Los Barrios.

Inmediatamente se informará al CECEM-112 Andalucía proporcionando a este Centro los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	24/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Identificación del comunicante y origen de la información.
- Localización temporal y espacial del incidente.
- Datos de las instalaciones o barcos origen de la contaminación.
- Datos de las sustancias vertidas y cantidad aproximada.
- Existencia de víctimas.
- Efectos ocurridos/previsibles.
- Medidas de emergencia ya adoptadas.
- Efectivos en el lugar del incidente.
- Instrucciones/observaciones.
- Condiciones meteorológicas y oceanográficas.
- Número de personas potencialmente expuestas.
- Medios afectados, aguas, suelo, cultivos marinos, infraestructuras, etc...

5.3. Activación del Plan: Criterios y Procedimientos

Con independencia de la procedencia de la alerta o el aviso urgente de los distintos organismos de predicción e información (CECEM-112 Andalucía) a las autoridades municipales, se realizará una evaluación de la situación por personal directamente vinculado a la alerta (técnicos cualificados), dando traslado de la incidencia al Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento, que junto con el personal que ha intervenido en primera instancia, valorará la conveniencia de proponer la activación del Plan al Alcalde.

El criterio que se debe seguir para proponer la activación del Plan en su fase de emergencia Situación "0", estará en función de que el suceso haya afectado, aunque sea de forma leve, el litoral y que, a pesar de ser controlable el daño por los servicios locales, el Director del PAL así lo considere por ser necesario el despliegue de medidas de intervención para evitar o mitigar las consecuencias del vertido sobre el mismo.

No obstante, se aplicarán medidas especiales de control y seguimiento en la fase de preemergencia desde el preciso instante en que se reciba información de que existe la probabilidad de que la playa, los ríos que desembocan en el municipio y el Puerto Industrial se vean afectados por un vertido contaminante.

En esta fase, se mantendrán en alerta los Servicios Operativos integrantes de la estructura del PAL.

Se realizará una puesta en común de elementos aportados por los distintos Órganos: Comité Asesor, Gabinete de Información, Responsables de Servicios Operativos y Técnicos Especialistas que se hayan convocado.

Esta puesta en común permitirá realizar una evaluación de la situación y decidir sobre las primeras acciones, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes actuaciones:

- Recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo mecanismos de comprobación.
- Clasificación del ámbito, fase y situación de la Emergencia.
- Notificación a los Centros de Coordinación, Autoridades y demás Órganos del Plan.
- Organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos.
- Ejecución de las primeras actuaciones y protocolos de actuación de los Servicios actuantes.
- Seguimiento y control de las actuaciones de los Servicios.
- Información a la población. (Radio, Televisión, Megafonía).

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	25/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A partir de este momento cada responsable de Servicio pondrá en marcha el dispositivo necesario y que este Plan le asigne en su apartado de operatividad utilizando las comunicaciones como principal instrumento de difusión y coordinación.

Los responsables de los servicios que tengan que abandonar el CECOPAL para asesorar en los trabajos a pie de emergencia, deberán permanecer comunicados con el fin de mantener informados a autoridades y al Comité Asesor desde los puestos de mando avanzado (P.M.A.) que se instalen en el lugar del suceso, independientemente del Puesto de Mando Fijo que se ubicará en las dependencias de la Junta Municipal de Distrito sito en Avda. Andalucía de Palmones.

En caso de que la emergencia se prolongue por tiempo superior a doce horas, se tendrá que establecer turnos de descanso, tanto de los componentes del CECOPAL, como de los componentes de los servicios actuantes.

Ni que decir tiene, que en estas situaciones, los periodos de descansos, son muy inferiores a los de trabajo, ya que el número de personas que descansen, no puede rebajar el rendimiento, ni la "productividad", en las labores de auxilio, extinción de incendios, atención a los afectados y otras necesidades imperiosas para la vida humana y la conservación del medio ambiente.

La autoridad competente para la activación del Plan es el Alcalde, que además, es Presidente de la Junta Local de Protección Civil. Será responsable de su activación, dirección, coordinación y posterior desactivación del Plan de Actuación Local.

Motivado por una fase que por evolución desfavorable puede dar lugar a una situación de emergencia. Se procederá de manera inmediata a alertar al CECEM-112 ANDALUCÍA. El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados e informar a la población potencialmente afectada. La preemergencia se estructura en dos situaciones:

- **Alerta:** Transmisión de mensajes de prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa
- **Seguimiento:** Seguimiento cuantitativo y/o cualitativo de las precipitaciones y niveles de caudal en los cauces de las cuencas que puedan resultar afectadas, con el objetivo de confirmar la situación de riesgo y su evolución.

Es necesario distinguir entre el seguimiento en grandes ríos y en barrancos, ramblas o zonas inundables por lluvias locales, debido a la diferente disponibilidad de infraestructuras para el seguimiento, así como a la diferente respuesta hidrológica de los cauces ante precipitaciones intensas.

En el peor de los casos, es decir, si la situación no es susceptible de ser controlada con los medios disponibles en el municipio, se realizará la transferencia de funciones a los correspondientes Órganos de Dirección del nivel provincial, declarándose por parte del Delegado del Gobierno en la provincia de Cádiz la fase de Emergencia, Situación "1".

Establecimiento de situaciones y procedimientos de actuación

Se dan dos tipos de situaciones o accidentes:

Contaminación producida por un accidente marítimo en el que estén involucrados uno o más buques, colisión, una varada, avería, etc., que pueda llegar a provocar un vertido que afecte al litoral, con lo cual el procedimiento de actuación será la instalación de barreras de contención del vertido, para así evitar que llegue a la playa.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	26/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este caso, a través del CECM-112 Andalucía, se estará en contacto con los efectivos de la administración estatal que deban actuar en las tareas de contención y limpieza en el mar.

Contaminación producida por una instalación mar adentro, un puerto, terminal marítimo o industria en el litoral. Se usarán estrategias de actuación en la costa, limpieza de la misma, recogida y limpieza de aves dañadas.

En ambos casos será imprescindible la intervención de embarcaciones dedicadas al Salvamento Marítimo, y otras para la recogida de residuos flotantes. En el caso de que la contaminación sea habitual en este Litoral (hidrocarburos), serán necesarios barcos anticontaminación dotados con *skimmers* para la recuperación de hidrocarburos, con barreras y con equipos para la aplicación de dispersantes, aeronaves para la observación aérea, localización y seguimiento de manchas y finalmente tanques para el almacenamiento de residuos.

Las tareas de limpieza en el mar serán competencia de la Administración estatal, por lo que nuestra función se limitará a la atención y limpieza de la playa de Palmones, ríos y Puerto industrial con los recursos que figuran en el Catálogo de Medios y Recursos y otros proporcionados por la Administración de la Junta de Andalucía previa asignación.

5.4. Conexión-Integración operativa con el PECLA

Al producirse una Emergencia, que se desarrolle en el Término Municipal y que sus consecuencias puedan ser asumidas por el Ayuntamiento, es el Alcalde quien ostenta la dirección de las operaciones, el cual dará traslado y notificación a otras autoridades, por razones de una posible transferencia o por la necesidad de tener que contar con recursos extra municipales.

Una vez reunida la Junta Local de Protección Civil, y analizada inicialmente la situación, se procederá a la localización de las autoridades provinciales (Delegado del Gobierno, Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Subdelegado del Gobierno de la Administración del Estado en la provincia de Cádiz, etc.) y será el Alcalde o el Teniente de Alcalde Delegado, quien le notifique y ponga al corriente a dichas autoridades.

SITUACIÓN 1: Activado el PAL en el municipio de Los Barrios (situación 0 del PECLA), la situación se puede complicar de tal manera que puedan quedar afectados los municipios colindantes o que sea de tal magnitud el vertido y la contaminación en el litoral que, la autoridad del nivel provincial (Delegado del Gobierno en la provincia de Cádiz) considere necesario declarar la situación 1 del PECLA.

Al pasar de la Situación "0" a Situación "1", los servicios Operativos se integrarían en los grupos de Acción de la provincia, el CECOPAL funcionaría como órgano de apoyo del CECOP provincial, así como el Gabinete de Información apoyaría al Gabinete provincial y el Alcalde se incorporaría en el Comité Asesor Provincial como representante del municipio de los Barrios.

SITUACIÓN 2: La autoridad regional asumiría la Dirección de las actuaciones al afectar la contaminación a varias provincias o que afectando sólo a una provincia sus efectos sean de gravedad considerable.

SITUACIÓN 3: Emergencias en las que se presenten circunstancias en las que esté presente el interés nacional, ya sea porque afecte a varias Comunidades Autónomas o cuando afectando sólo a una, por su magnitud, se declare la situación de interés nacional.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	27/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En esta situación la dirección y coordinación de las actuaciones pasa a manos de un órgano de dirección conjunto (Órgano Rector), compuesto por representantes de la Delegación del Gobierno en la Junta de Andalucía.

5.5. Desactivación del Plan

La desactivación del Plan deberá estar condicionada, no sólo a que el/los riesgo/s hayan sido controlados o reducidos, sino que también se hayan llevado a cabo las medidas de limpieza y rehabilitación de playas.

Todo ello hasta el punto de enlace con las medidas de recuperación y, por supuesto, que se tenga la certeza, que los fenómenos que hayan generado las situaciones de riesgo, no vuelvan a generarse al menos dentro de una lógica previsión.

La desactivación como hemos comentando a lo largo del plan, es una decisión del Director del PAL asesorado por el Comité Asesor y demás colaboradores que han intervenido a lo largo de la emergencia.

En cuanto se tome la decisión de desactivar el PAL, se comunicará inmediatamente al CECEM-112 Andalucía que se ha mantenido en alerta y gestionando información durante toda la emergencia local, así como canalizando las medidas de apoyo que hayan sido necesarias para las actuaciones del PAL.

6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Una vez aprobado el Plan de Actuación Local por el Pleno de la Corporación y homologado por la Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía, el Director del Plan promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y mantenimiento.

6.1. Implantación y Mantenimiento

La implantación del Plan será llevada a cabo en un plazo de cuatro meses a partir de su aprobación y homologación.

Se realizarán campañas de información y divulgación dirigidas a los ciudadanos para lograr una respuesta adecuada frente a las situaciones de emergencia.

Información a la población:

- Difusión e información pública sobre el Plan.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia en playa.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Procedimientos de actuación en caso de detectar contaminación en la costa o animales contaminados.

Se comprobará periódicamente el estado y disponibilidad de los medios y recursos asignados al Plan.

El Plan de Actuación Local ante el riesgo de contaminación en el litoral de la Villa de Los Barrios, será divulgado en Colegios, Institutos, Asociaciones de Vecinos, además de darlo a conocer mediante trípticos y Radio Local, todo ello con la única finalidad de que los ciudadanos del Municipio sepan de la existencia de un Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación en la Playa con el fin de facilitar

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	28/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el conocimiento de los riesgos y medidas previstas para evitarlos o mitigarlos, así como su colaboración por parte de la población.

6.2. Formación y capacitación

Se impartirá la formación necesaria a los miembros integrantes del PAL:

- Integrantes del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Integrantes de los Servicios Operativos.
- Integrantes del Comité Asesor y Director del Plan.
- Integrantes del Gabinete de Información y demás organismos participantes.

La Formación será efectuada con una periodicidad de dos veces al año y será impartida en la sala de formación de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil, siendo las fechas para dichas Jornadas de Formación Junio y Septiembre de cada año.

También serán realizados simulacros con una periodicidad de dos veces al año, en el cual participaran los componentes del Plan, para un mejor desarrollo de la actividad a desempeñar por cada miembro a la hora de intervenir.

6.3. Actualización y revisión.

Para lograr un adecuado mantenimiento del Plan será necesario aplicar cualquier modificación que exija un adecuado desarrollo de las actuaciones y operatividad de los intervinientes. Dependiendo de las modificaciones efectuadas, se considerarán los siguientes procesos:

Actualización: Cuando se produzcan cambios parciales que sin alterar el espíritu de lo aquí expuesto necesite de una puesta al día de los datos, evaluación o procedimientos operativos/organizativos.

Las actualizaciones serán llevadas a cabo por el Técnico de Protección Civil; aquellas que se consideren de carácter ordinario una vez al año y las extraordinarias las veces que se estimen oportunas.

Actuaciones:

- Actualización del Catálogo de medios y recursos (se revisará anualmente).
- Actualización de nuevos nombramientos (cuando se produzca el cambio).
- Comprobación de la eficacia de los procedimientos (se verificará en los simulacros que se realizarán cada seis meses o dos veces al año).
- Comprobación de sistemas y medios de comunicación (revisión anual).

Revisión: Cuando los cambios sean de tal envergadura (cambios en la fisonomía de los núcleos, aparición de nuevos riesgos por la implantación de nuevas actividades, causas técnicas, de ordenación administrativa y legislativa, etc) que necesiten de una reestructuración y adaptación en profundidad del Plan.

Su periodicidad será de cinco años salvo razón motivada por una acumulación de riesgos que debiesen constar en el presente plan y que, por su puesto, en la fecha actual de redacción no consten por la inexistencia de tales riesgos, pudiendo dar lugar a una nueva edición del PAL.

Actuaciones:

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	29/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructura organizativa y procedimientos operativos.
- Realización periódica de ejercicios y simulacros.
- Programas de formación.
- Sistemas de aviso y comunicación.
- Propuestas económicas que garanticen el mantenimiento del PAL, etc...

ANEXOS

ANEXO I Zonas y población potencialmente afectadas.

Las zonas que pueden verse afectadas por cualquier tipo de emergencia ante contaminación del litoral en el municipio de Los Barrios, principalmente sería **la playa de Palmones y las desembocaduras de los ríos Guadarranque y Palmones**, formando la desembocadura de este último el paraje natural de las marismas. Como parte de la población afectada más directamente serían las **viviendas y centros colindantes a la playa sitas en C/ Almadraba de Palmones**.

El puerto industrial ubicado en el Polígono Industrial de Palmones perteneciente a la Empresa Acerinox.

ANEXO II Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

Cualquier suceso catastrófico deberá ser sectorizado en zonas o áreas logísticas; y generalmente se corresponderán con espacios concéntricos al emplazamiento del suceso. La filosofía de estas delimitaciones va encaminada a que en cada zona opere todo el personal necesario y solo ese personal evitando así descoordinación en las tareas y situaciones de riesgos colaterales. Se adjunta cartografía en la cual se hacen constar las redes de carreteras del municipio de Los Barrios, así como también se adjunta cartografía específica de la Barriada de Palmones, objeto del presente plan por ser la principal zona de riesgo ante contaminación del litoral.

ANEXO III Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones de alojamiento.

Siempre que se hable de zonas de seguridad, lugares de confinamiento o refugio, hay que tener en cuenta unas mínimas condiciones, que se pueden establecer como edificaciones con estructuras seguras y que no hayan sido dañadas, que tengan fácil acceso de vehículos grandes, como autobuses, camiones, etc. que estén techados con altura suficiente (más de tres metros), para que tengan buena ventilación, que se pueda controlar sin excesiva dificultad el acceso de personas o mercancías, que tengan cocina, o posibilidad de ser improvisada.

Mejor aquellos edificios que en la actualidad tengan estructuras aptas para colectivos, como colegios, polideportivos, etc., para así contar con duchas, enfermerías, oficinas, etc.

En la recogida de datos, para la elaboración de este plan, se han catalogado todos los colegios, iglesias, centros varios, etc.

Los trabajos de preparar los albergues, corresponden al servicio de apoyo logístico y Acción Social para la habilitación y organización interior. Todos ellos constan en la correspondiente relación de refugios. Normalmente ante cualquier tipo de evacuación, suelen hacerse uso de Hoteles de la Localidad por estar suficientemente preparados para el descanso.

La segunda posibilidad, será la necesidad de evacuar cualquiera de los núcleos o parte de ellos. En el supuesto que el suceso ya hubiera ocurrido, la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil, se haría cargo del traslado a un destino previamente fijado.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	30/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al definir la evacuación, habrá que tener en cuenta las condiciones variopintas que se nos pueden presentar, ya que podrán cambiar sustancialmente, dependiendo de la premura de tiempo con que se cuente, el número de vehículos y personas a evacuar, las condiciones climatológicas y la diferencia de intensidad y ocupación de las vías.

Dependiendo de todos estos factores, basaremos la planificación en unos puntos concretos.

También habrá colectivos que no dispongan de vehículos, por lo cual se prevé que todos los autobuses de transportes urbanos, escolar, privados, etc. sean enviados al lugar a evacuar.

No hay que descartar la opción de RENFE que podría evacuar entre 500 y 1.000 personas por hora, por supuesto a estaciones cercanas (San Roque o Algeciras); en condiciones de sobre ocupación de los vagones.

La Guardia Civil y la Policía Local, posibilitarían el uso de vías contrarias, para aliviar la circulación, destacar que serían calles de Palmones dirección a C/ Manuel Moreno Rojo dirección a la Autovía A-7 o bien habilitar la dirección prohibida de salida desde la playa por Avda. Andalucía.

En los casos de que sólo fuese necesario evacuar zonas concretas, ésta se realizaría dentro de un barrio hacia otro, siempre que no se contemple una evolución del riesgo, que pueda ampliar las zonas a evacuar, por lo que entonces, se enviarían fuera del término municipal.

La asistencia de afectados tomará dos vertientes siendo estas sanitaria y social.

La asistencia sanitaria en la emergencia, se realizará "In Situ". Cuando el número de personas a asistir sea superior a los recursos disponibles en el momento, se establecerá un procedimiento de control y asistencia clasificada, que se denomina "Antena de Clasificación" o "Triage".

Una vez clasificada las personas se determinará su destino hospitalario, por el centro coordinador, sobre la base de:

- Gravedad y clasificación.
- Cercanía a los distintos centros.
- Saturación de los mismos.

Las rutas principales están especificadas en el punto 2.3 del presente plan y en la cartografía realizada a tal efecto.

Áreas e instalaciones de alojamiento

CENTRO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Nombre y apellidos)	TELÉFONO
Pabellón Polideportivo Samuel Aguilar	Avda. Maestro Quico, S/N	Antonio Raul Alvarez Salazar	617318338
Pista Cubierta Polideportiva San Rafael	Avda. Dña. Rosa, S/N	Antonio Raul Alvarez Salazar	617318338

ANEXO IV Catálogo de medios y recursos. Recursos Materiales dependientes de la Corporación Local.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	31/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los B

TIPO	EMPRESA	DIPONIBILIDAD	ENCARGADO/TLFN.
Maquinarias	Ayuntamiento	24 Horas	Antonio Miguel Aguilar Santos 681172649
Herramientas	Ayuntamiento	24 Horas	
Barreras	Ayuntamiento	24 Horas	

Nota: La maquinaria deberá contar con el marcado CE según la normativa aplicable.

Vehículos de transporte

TIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD (Nº DE PERSONAS)	EMPRESA	DISP.	TELÉFONO
Todo Terreno	Nissan GR Toyota Hilux	7 5	Ayuntamiento (Protección Civil)	24 H	681172674

Maquinaria y otras Herramientas

Teléfono de Contacto: 681172649

Será activado y movilizado por el Concejal de Obras y Servicios.

Medios Humanos: Trabajadores Municipales.

Medios Materiales: Escaleras, Arneses, Botas, Cintas de Balizamiento, Cuerdas estáticas, Conos de Señalización, Mascaras, Monos, Motosierras, Motobombas, Gatos Hidráulicos, Palas, Picos, Linternas, Pinzas de Contacto, Equipos de Soldadura, Oxicorte, Radial, Taladros, Puntales, Cuerpos de Andamio, Tenazas, Cizallas, Vallas, Ropas de Abrigo, Botas, Ropas de Agua, Petos, Chalecos Reflectantes, Guantes,

Recursos: Maquinaria variada y vehículos antes indicados.

Recursos humanos y materiales dependientes de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas presentes en el municipio.

Servicios Contra incendios y Salvamento (Bomberos)

Los recursos humanos y materiales de los cuales dispone el Parque de Bomberos de Los Barrios, son los que se relacionan a continuación:

El personal del Parque de Los Barrios se distribuye en cinco (5) Brigadas y cada una de ellas con un (1) Jefe de Guardia y tres (3) Bomberos, que harían un total de veinte (20) Funcionarios, más un (1) Jefe de Parque, lo cual hace una suma total son 21 efectivos.

La dotación de vehículos son una (1) Bomba Urbana Ligera (BUL) , dos (2) Bombas Rurales Pesadas (BRP), un (1) Vehículo de Salvamento Ligero (BSL), un (1) Vehículo Autoescala (BEA), dos (2) Vehículos de Mando, (un) 1 Vehículo Logístico para Transporte de Perros de la Unidad Canina.

Además se dispone de las ayudas mutuas de los Parques de Bomberos cercanos, para una intervención rápida y de los Parques de la Provincia para una intervención prolongada. En el Parque Algeciras se dispone de dos (2) Embarcaciones para rescate en inundaciones y de la Unidad Canina para búsqueda de personas, tanto en grandes extensiones, como para personas en un derrumbe.

Código Seguro De Verificación	TqniBrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/01/2026 13:06:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado		14/01/2026 14:35:11
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General				
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniBrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los B

MAQUINARIA y HERRAMIENTAS DE MANO	TELÉFONO
CMT Carmín SL	670839033 650456234 618960455
VALORIZA	619653553

Personal del Servicio Andaluz de Salud

EQUIPO EBAP	
CENTRO DE SALUD	PERSONAL SANITARIO
Los Barrios	7 Médicos, 7 Enfermeros, 3 Celadores, 1 EGC, 3 Auxiliares Administrativos, 1 Odontólogo, 3 TCAE, 1 Enfermero referente Escolar
Los Barrios-Este	3 Médicos, 3 Enfermeros, 1 Celador, 1 Aux. Administrativo, 2 Fisioterapeutas, 1 Técnico de Rayos, 1 Matrona, 3 Médicos función Pediatría, 2 Enfermeros de Pediatría, 1TCAE
Modulo Los Cortijillos	2 Médicos, 2 Enfermeros
Modulo Palmones	1 Médico, 1 Enfermero, 1 Médicos función Pediatría
SUAP PUNTO FIJO (24 HORAS)	
Los Barrios	1 Médico, 1 Enfermero, 1 Celador
SUAP MOVIL (24 HORAS)	
Dispositivo Medicalizado	5 Equipos (Medico, Enfermero y Técnico Conductor) 1 Ambulancia
Dispositivo No Medicalizado	Técnico Conductor + 1 Ambulancia

Farmacias

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
María Luisa Peña.	Avda. Carlos Cano	956 621115
Galán de Ahumada	Paseo de la Constitución	956 620096
Bautista	Pza. San Isidro	956 620037
El Lazareto	C/ Abulaga, Núm. 23	956 620372

Guardia Civil

Los Agentes adscritos al Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, así como los que se dispongan de los cuarteles de las localidades vecinas, según necesidades.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	33/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Medios de Abastecimiento

MEDIOS DE ABASTECIMIENTO	
Hipermercado Carrefour, S.A.	956676414
Supermercado Mercadona	956621643
Supermercado Lidl	900958311

Todos los medios y recursos antes indicados serán movilizados vía telefónica.

Servicio de Transporte de Personas

Denominación: Ambulancias, taxis y autobuses

Titularidad: SAS, Radio Taxi y Autobuses

Serán activados por el Concejal de Transportes.

Cada medio de transporte cuenta con sus correspondientes recursos humanos y materiales.

ANEXO V Relación de Empresas obligadas a elaborar Plan de Autoprotección.

Las Empresas que se relacionan a continuación, deben tener el correspondiente plan de Autoprotección según establece la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007, 23 de marzo), con mecanismos de respuesta frente a una posible emergencia que pueda ocasionar un riesgo de contaminación, por vertidos, en el litoral del municipio de Los Barrios:

- ACERINOX
- Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras
- EXOLUM de San Roque
- CEPESA Refinería Gibraltar

Aunque no todas pertenecen al término municipal de Los Barrios, en caso de accidente, con resultado de vertidos, pueden afectar por cercanía a la playa de Palmones.

ANEXO VI Cartografía.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	34/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Los Barrios



Plano Núm. 1.- Situación.
Plano Núm. 2.- Comunicaciones.
Plano Núm. 3.- Instalaciones.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPoly8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	35/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPoly8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Plano Núm. 4.- Infraestructuras (I). Abastecimiento, Agua Potable y Electricidad.
Plano Núm. 5.- Infraestructuras (II). Red de Saneamiento.
Plano Núm. 6.- Zonificación.
Planos Junta de Andalucía.

Segundo.- La revisión realizada al Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral Villa de Los Barrios, será enviada al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, para que esta inicie los tramites correspondientes para renovar la homologación del mismo”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Expediente “Concesión de Honores y Distinciones, título de Vecindad y Ciudadanía 2026”, en reconocimiento a vecinos/as y colectivos del municipio por destacar en diferentes disciplinas.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Considerando que en el marco de la XIII JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2026 que se celebrarán con motivo del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2026 se pretende distinguir a una serie de vecinos/as y Entidades de la Villa que hayan destacado de un modo extraordinario en disciplinas tales como la Educación, el Arte, Solidaridad, entre otras; se quiere reconocer en un acto público el trabajo, el esfuerzo, la superación.

Considerando que El Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 aprobó inicialmente el “Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios”. Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014.

Considerando que el artículo 16.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios dispone que “Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quiénes se galardone, los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por la Villa, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente”.

Considerando que tal y como dispone el citado reglamento en el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 29. Creación del Título de Vecindad y Ciudadanía “Se crea el

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	36/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Título de Vecindad y Ciudadanía en reconocimiento a vecinos y vecinas por destacar en distintas disciplinas en el municipio de Los Barrios, tales como la deportiva, solidaria, artística, musical, educativa entre otras. Este reconocimiento será propuesto por diferentes colectivos.

Considerando que tal y como dispone el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 30, el acuerdo inicial de Concesión de honores y distinciones que será aprobado por el Pleno de la Corporación se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la personal o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedida.

En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Instructor/a y el Funcionario/a a quien se confíe el cargo de Secretario/a.

A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento, relacionado con el objeto que los promueva y se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para que los hechos queden completamente probados.

Terminado el expediente, el/la Instructor/a formulará la propuesta que se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Plazo durante el cual podrán cuantos los deseen examinar el expediente y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.

Visto el escrito de fecha 10 de octubre de 2025 solicitando propuestas candidaturas y la recepción de las candidaturas presentadas por las Asociaciones y Colectivos.

Vista el Acta de reunión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2025, dicha Comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes elevar la propuesta de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2026 con las siguientes candidaturas:

- **CULTURA** : *Por su dedicación y compromiso durante 35 años a la Peña “La Tagarina” consolidándose como uno de los pilares del carnaval barreño y de la vida asociativa de Los Barrios, quedando su nombre ligado para siempre a la difusión de nuestras tradiciones a D. Nicolás Ceballos Ruiz.*
- **EMPRESA**: *Por ser una empresa barreña, negocio familiar humilde pero levantado sobre los pilares del esfuerzo diario, el sacrificio y la ilusión de ofrecer un servicio cercano y de confianza a vecinos, vecinas y profesionales del sector a **Materiales de Construcción El Palmarillo S.L.***
- **CIENCIA** : *Por su destacada trayectoria en la dirección de Cepsa, actualmente Moeve, siempre defensor del papel esencial de la Industria en el Campo de Gibraltar y particularmente en Los Barrios, como motor de empleo, innovación y progreso económico, mantenimiento un profundo compromiso con nuestro territorio a D. Juan José Salazar Domínguez.*
- **COMPROMISO SOCIAL**: *Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña, colaborando con entidades y asociaciones en multitud de actividades del municipio, destacando su labor voluntaria en la organización del Día del Niño a D^a María de Los Ángeles López Moriche.*
- **DEPORTES** : *Por haber destacado de un modo extraordinario en el ámbito del Atletismo, fomentando el deporte como una alternativa de ocio saludable y promoviendo valores como el esfuerzo, convirtiéndose en el orgullo de su pueblo, al que ha representado en el plano internacional, acumulando numerosas medallas de oro pese a su juventud a D^a. Ana Prieto Sánchez.*

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	37/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con el “Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios” aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y emitido informe por el Secretario de Alcaldía, con llevanza del Protocolo, y del secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 27 de noviembre de 2025; por medio del presente, **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Incoar Expediente para Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2026 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

- **CULTURA** : *Por su dedicación y compromiso durante 35 años a la Peña “La Tagarina” consolidándose como uno de los pilares del carnaval barreño y de la vida asociativa de Los Barrios, quedando su nombre ligado para siempre a la difusión de nuestras tradiciones a D. Nicolás Ceballos Ruiz.*

- **EMPRESA:** *Por ser una empresa barreña, negocio familiar humilde pero levantado sobre los pilares del esfuerzo diario, el sacrificio y la ilusión de ofrecer un servicio cercano y de confianza a vecinos, vecinas y profesionales del sector a **Materiales de Construcción El Palmarillo S.L.***

- **CIENCIA** : *Por su destacada trayectoria en la dirección de Cepsa, actualmente Moeve, siempre defensor del papel esencial de la Industria en el Campo de Gibraltar y particularmente en Los Barrios, como motor de empleo, innovación y progreso económico, mantenimiento un profundo compromiso con nuestro territorio a D. Juan José Salazar Domínguez.*

- **COMPROMISO SOCIAL:** *Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña, colaborando con entidades y asociaciones en multitud de actividades del municipio, destacando su labor voluntaria en la organización del Día del Niño a D^a María de Los Ángeles López Moriche.*

- **DEPORTES** : *Por haber destacado de un modo extraordinario en el ámbito del Atletismo, fomentando el deporte como una alternativa de ocio saludable y promoviendo valores como el esfuerzo, convirtiéndose en el orgullo de su pueblo, al que ha representado en el plano internacional, acumulando numerosas medallas de oro pese a su juventud a D^a. Ana Prieto Sánchez.*

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2026 como día para la entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2026.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D^a. Sara Lobato Herrera, como Jueza Instructora del expediente y como Secretario, al funcionario de este Ayuntamiento D. José Antonio Villena Pérez.

Cuarto.- Continúese el presente expediente por los trámites oportunos tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento de Honores y Distinciones, tras los cuales deberá emitirse por el Instructor propuesta de resolución que se expondrá en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y en el Portal de Transparencia, para su adecuada constancia y publicidad y el Ayuntamiento adopte definitivamente la resolución que proceda”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.*

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	38/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta “Modificación de la Ordenanza n.º 13, Reguladora del uso y disfrute de la playa del municipio de Los Barrios”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en el Art. 25,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que determina, en atención al principio de autonomía local y a las competencias que le corresponden, la regulación del correcto uso de la playa del litoral del municipio.

Por otro lado, en nuestro municipio existe actualmente una Ordenanza, la n.º 13, que regula el uso de la playa del municipio; sin embargo, dicha Ordenanza fue aprobada en el año 2009, es decir, han transcurrido más de quince años. Ello nos lleva a la determinación de adaptar la Ordenanza a la nueva realidad social de uso y disfrute de un espacio tan polivalente como el litoral municipal. Y donde las distintas normativas que se han venido aprobando con posterioridad, reflejan un nuevo cambio o rumbo en el aprovechamiento de este espacio.

Con esta nueva ordenanza, se consigue un mejor funcionamiento y organización de la playa, se pretende, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dar virtualidad a los principios básicos de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia. Tal y como ha sido expuesto esta Ordenanza se hace necesaria ante la antigüedad de la Ordenanza actual. Con este nuevo orden u organización se consigue un mayor rendimiento y eficacia en el uso del patrimonio litoral y los espacios públicos municipales, con mayor transparencia para los ciudadanos sobre cómo pueden hacer un uso de manera correcta de este espacio común, generando seguridad jurídica.

Visto el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía dictó Providencia de fecha 13 de noviembre de 2025 acordando iniciar los trámites para la modificación de la Ordenanza General Reguladora del Uso y disfrute de la Playa municipal, mediante la aprobación de una consulta pública Previa.

Considerando el resultado de la exposición pública por plazo de diez días (del 29 de julio de 2025 al 11 de agosto de 2025, ambos inclusive) al objeto de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura aprobación de ordenanzas acerca de las necesidades y oportunidades, objetos y posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Asuntos Sanitarios de fecha 16 de octubre de 2025.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	39/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 4 de noviembre de 2025.

Visto el informe emitido por Secretaría General de fecha 25 de noviembre de 2025.

Visto el informe del Interventor de Fondos de fecha 27 de noviembre de 2025.

Visto el informe propuesta del Jefe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza n.º 13 General Reguladora del Uso y Disfrute de la playa del municipio de Los Barrios, conforme al Artículo 49 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Legal; Cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA DE USO Y DISFRUTE DE LA PLAYA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Definiciones

ARTÍCULO 4. Supuestos No Regulados en la Ordenanza

ARTÍCULO 5. Ejercicio de las Competencias Municipales

CAPÍTULO II. NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE

ARTÍCULO 6. Utilización de las Playas

ARTÍCULO 7. Usos Prohibidos

ARTÍCULO 8. Presencia de Animales en las Playas

ARTÍCULO 9. Navegación y práctica deportiva.

ARTÍCULO 10. Pesca

ARTÍCULO 11. Publicidad.

CAPÍTULO III. NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO SANITARIO

ARTÍCULO 12. Información Acerca del Estado Higiénico-sanitario de la Playa

ARTÍCULO 13. Usos Prohibidos

CAPÍTULO IV. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 14. Salvamento y Seguridad

ARTÍCULO 15. Sometimiento a las Indicaciones del Servicio de Salvamento y Socorrismo

CAPÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 16. Infracciones

ARTÍCULO 17. Sanciones

ARTÍCULO 18. Responsables

ARTÍCULO 19. Procedimiento Sancionador

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>15/01/2026 13:06:35</td>	Fecha y hora	15/01/2026 13:06:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado		14/01/2026 14:35:11
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General				
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y a las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación del correcto uso de la playa del litoral del municipio. Si bien este municipio solo dispone de una playa, la misma presenta en época estival una gran afluencia, por lo que entendemos necesario conjugar, el derecho que todos los ciudadanos tienen a disfrutar de la playa, con el deber que este Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, de velar por la utilización racional de la misma, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución.

Asimismo, el artículo 115 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, así como el artículo 208.d) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, del Reglamento General para su ejecución, establecen por igual que son competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas: informar de los deslindes del dominio público marítimo terrestre; informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre ; explotar , en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local ; y mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas o instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas Humanas.

Esta Ordenanza, pretende ser un instrumento de concienciación, convivencia y gestión eficaz del dominio público costero en el ámbito territorial de nuestro municipio, como bien de interés general de la ciudadanía y de los que nos visitan. Para ello, se pretende realizar una regulación exhaustiva, pero únicamente de aquellas materias que resultan imprescindibles para conseguir los fines detallados anteriormente. El cumplimiento de esta Ordenanza redundará en beneficio de todos, ya que con la misma se persigue un uso reglado, racional y ordenado de nuestra playa.

Dentro del marco jurídico nacional, esta ordenanza respeta los títulos competenciales tanto estatales como autonómicos, lo cual viene a garantizar el principio de seguridad jurídica. Desde la Delegación de Playa del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios se pretende adecuar la ordenanza a la legislación vigente. Con todo ello, se pretende ofrecer un mejor y más ordenado disfrute de nuestra playa, dotando de mayor seguridad a los bañistas y a los usuarios.

Con la presente Ordenanza se pretende al amparo del art. 129.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dar virtualidad a los principios básicos de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Tal y como ha sido expuesto esta Ordenanza se hace necesaria puesto que la actual Ordenanza (n.º 13) tiene más de 15 años y se presenta obsoleta, precisándose de una regulación más pormenorizada y actualizada, que recoja todos los supuestos actuales y el nuevo estilo en el uso del litoral. Con este nuevo orden u organización se consigue un mayor rendimiento y eficacia en el uso del patrimonio municipal, en este caso del litoral, con mayor transparencia para los ciudadanos sobre qué actividades pueden desarrollar, y cómo pueden hacer uso de las instalaciones que la Administración pone a su disposición, los propios horarios adecuados al nuevo estilo social de vida: Todo ello para conseguir que los ciudadanos hagan un uso correcto de la playa, conociendo perfectamente los deberes y derechos así como las limitaciones, lo que genera mayor seguridad jurídica.

Código Seguro De Verificación	TqniBrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	41/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniBrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del correcto uso de la playa de este término municipal, conjugando el derecho de todo ciudadano a disfrutar pública y libremente de la misma, con el deber de este Ayuntamiento de velar por su utilización racional y sostenible, proteger la salud pública y mantener un entorno adecuado, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 21.1.a) y f), 22.2.d) y 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza regirá en todo este término municipal, en todo el espacio que constituye el dominio público marítimo terrestre definido en el Título I de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y que tenga la consideración de playa, sin menoscabo de las competencias de otras Administraciones en la materia.

Artículo 3 Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico de aplicación, se entiende como:

a) *Playa*: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

b) *Aguas de baño*: Aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

c) *Zona de baño*: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso se entenderá como zona de baño aquélla que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

d) *Zona de Varada*: Aquélla destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.

e) *Temporada de baño*: Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente Ordenanza, se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre de cada año, siendo susceptible su modificación por parte de la Administración.

f) *Acampada*: Instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables.

g) *Campamento*: Acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	42/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





h) *Banderas indicativas de la seguridad en el baño: elemento que informa e identifica las condiciones de seguridad para el baño en la playa o zonas de baño. Podrán ser de carácter general o complementarias, ampliarán o acotarán la información respecto de los riesgos que se trate. Las banderas serán de diferentes colores y estarán preferiblemente colocadas en la cúspide de un mástil perfectamente visible.*

La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa; la bandera amarilla indica que deberán extremarse las preocupaciones en el agua; la bandera roja significa la prohibición del baño; bandera de medusas significa el peligro que supone para el bañista la presencia masiva de medusas y su prohibición de baño; es de color rojo con círculo central de color blanco con medusa roja en el interior. Esta bandera siempre irá acompañada de bandera amarilla o roja; Bandera Negra: Prohibición total del baño por riesgo extraordinario y grave para la seguridad de las personas y su integridad física, con posibilidad de desalojo de la playa e intervención en la misma de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Artículo 4. Supuestos no regulados en la Ordenanza.

En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, les serán aplicadas, por analogía, las normas que guarden similitud con cada caso. No obstante, según de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 40/2015, no serán aplicadas por analogía las normas definitorias de infracciones y sanciones.

Artículo 5. Ejercicio de las competencias municipales.

Los agentes de la autoridad podrán requerir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza a fin de que de inmediato cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador, cuando proceda o, en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente.

CAPÍTULO II. NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE

Artículo 6. Utilización de la playa.

1. La utilización de la playa será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquéllas, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.

2. La playa no será de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales. El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa y el mar tendrán preferencia sobre cualquier otro uso.

3. En ningún caso se permitirá la ocupación del dominio público marítimo terrestre, salvo los casos y formas que prevé la Ley de Costas y su Reglamento. Para el mejor aprovechamiento común y general de la Playa, el espacio podrá dividirse en cuatro zonas:

a) Zona de servicios y otras instalaciones deportivas, de acuerdo con los planes de explotación aprobados por la demarcación de costas.

Zona limítrofe con la zona de reposo en dirección opuesta a la entrada al mar. En esta zona se establecerán los denominados servicios de temporada.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	43/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Zona de reposo. Zona limítrofe con la zona húmeda de la playa. Se mantendrá libre de toda ocupación, permitiéndose únicamente la colocación de sombrillas, que podrán ser portadas por los usuarios de la playa. En esta zona se garantiza el uso común y general de la playa.

c) Zona activa de baños. Comprenderá la zona delimitada por el balizamiento para el baño, no permitiéndose en ella otro uso que no sea el baño de los usuarios. Queda expresamente prohibida en esta zona la varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas etc, que deberán permanecer en la zona exterior del balizamiento y entrar y salir por los canales náuticos habilitados a tal efecto.

d) Zona de varada de embarcaciones. Zona habilitada para la varada de embarcaciones.

e) Zona de juegos infantiles. Zona ubicadas en la parte más alejada del mar que sirve de distracción mediante la ubicación de juegos infantiles y deportivos.

Artículo 7. Usos prohibidos.

1. En orden al artículo anterior, queda prohibido en las zonas y aguas de baño y durante la temporada de baño, tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, la realización de actividades, juegos o ejercicios que puedan molestar al resto de usuarios.

2. En la playa, donde sus dimensiones lo permitan, se podrán realizar las actividades prohibidas en el punto anterior, siempre que se haga a una distancia del resto de los usuarios tal que se eviten las molestias y nunca a menos de 6 metros.

3. Se exceptúan de la prohibición contenida en el número 1 del presente artículo aquellas manifestaciones de carácter deportivo o lúdico organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Los Barrios (bien directamente bien mediante acuerdos de colaboración o análogos), sin perjuicio de la necesidad de autorización por parte de otras Administraciones cuando sea preceptivo. Las mismas se realizarán siempre en lugares debidamente señalizados y balizados.

4. Asimismo, quedan exceptuadas de la prohibición, las actividades deportivas y lúdicas que los usuarios pueden realizar en las zonas que con carácter permanente tiene dedicadas el Ayuntamiento a la práctica de diversos deportes, juegos infantiles, etc., contenidas en el Plan de Playa, y que estarán debidamente balizadas y serán visibles al resto de usuarios. Esta excepción lo es exclusivamente al uso normal y pacífico de la zona de que se trate, en caso contrario, la actividad desarrollada se entenderá contenida en la prohibición del número 1 anterior.

5. Se prohíbe el baño y la estancia en las zonas que el Ayuntamiento destine para varada de embarcaciones, hidropedales, motos acuáticas, etc. y que estarán debidamente balizadas. Expresamente queda igualmente prohibido el baño en la desembocadura del Río Palmones.

6. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de rótulo en la playa por los particulares, quedando dicha atribución reservada para las Administraciones Públicas con competencias para ello y debiendo realizarse, en todo caso, mediante modelos normalizados.

7. Se prohíbe la utilización en la playa de aparatos que reproduzcan música tales como radio, discos compactos, o similares, instrumentos musicales o cualquier otros artefactos, de forma que emitan ruidos que produzcan molestias a los demás usuarios. No obstante, en circunstancias especiales, se podrán autorizar estas actividades.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	44/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. Se prohíbe la colocación de sillas, bancos u otros objetos que dificulten la circulación en el paseo y accesos a la playa.

9. Se prohíbe montar mesas de camping o similares para comer en las playas.

10. Se prohíbe circular o aparcar en la playa cualquier tipo de vehículos, excepto los servicios autorizados, salvamento, socorrismo, limpieza, etc. Quienes vulneren esta prohibición deberán sacar de inmediato los vehículos del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

Quedan expresamente autorizados para estacionar y circular por la playa los medios de transporte de minusválidos, así como también la utilización en el agua del mar de aquéllos especialmente diseñados para tal fin, todo ello sin perjuicio de las precauciones que deben adoptar los propios minusválidos y/o personas que les asistan en orden a la seguridad del resto de usuarios. El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para facilitar a las personas con discapacidad, la utilización de las playas y sus instalaciones, en consonancia con lo establecido en el artículo de la Ordenanza reguladora de accesibilidad del municipio de Los Barrios.

11. Se prohíbe los campamentos y acampadas de cualquier índole y duración. Cualquier ocupación de la playa en este sentido, habrán de contar con la autorización expresa de la autoridad competente. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

12. Se prohíbe la instalación de toldos por los particulares.

13. Se prohíbe la entrada y salida al mar desde la playa a los pescadores submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de éste o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

14. Se prohíbe la pesca de recreo desde la orilla o submarina fuera de los lugares y horarios establecidos para ello de conformidad con el artículo 9 de la presente Ordenanza.

15. Se prohíbe la permanencia, durante la madrugada y en horario matinal, de sombrillas, parasoles, butacas y/o demás enseres, sin haber usuarios en las mismas con la finalidad de reservar el espacio físico de la playa.

16. Se prohíbe el baño, la pesca y la estancia de bañistas en las zonas destinadas para varada y tránsito de embarcaciones y canales de acceso a puertos; así como el de hidropedales y motos acuáticas.

17. Se prohíbe transitar con caballos, el introducir perros o cualquier otro tipo de animal en la playa, salvo lo establecido en los artículos 8 de la presente ordenanza.

18. Se prohíbe el vertido a las playas o al mar de cualquier sustancia que pueda resultar contaminante o poner en peligro la salud pública.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	45/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19. Se prohíbe los juegos de paletas, pelotas, etc. La realización de cualquier tipo de juegos que puedan causar molestias o daños a terceros. Únicamente se permiten estos juegos en las zonas habilitadas para ello.

20. Se prohíbe la varada y permanencia de embarcaciones, salvo en las zonas habilitadas para ello.

21. Se prohíbe el uso de jabones y champú en las duchas y lavapiés, así como en los módulos de servicios.

22. Se prohíbe la realización de moragas y barbacoas en la playa, a excepción de las que se realicen en la noche del 23 de Junio, con ocasión de la festividad de San Juan, y en los términos del artículo 13 de esta ordenanza.

23.- Depositar basura doméstica en los recipientes de residuos sólidos dispuestos a lo largo de la playa, junto a ellos o en cualquier parte de la playa y zona anexa a la misma (paseo marítimo).

Artículo 8. Presencia de animales en la playa.

1. No existe playa canina en el litoral del municipio. No está permitida la presencia de animales en la playa durante la temporada de baño, si durante el resto del año.

Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

2. Queda autorizada la presencia en la playa de perros de asistencia en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios, quedando sometida a la regulación que pueda establecerse en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales, por lo que los requisitos, prohibiciones, derechos, deberes y otras obligaciones de los poseedores de animales domésticos que regule dicha ordenanza, también lo serán en el ámbito de aplicación de la presente.

Artículo 9. Navegación y práctica deportiva.

1. En las zonas exclusivas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefactos flotantes, independientemente de su propulsión. Quedan exceptuados de esta prohibición los elementos de juego tales flotadores, colchonetas, tablas paddel-surf, etc.

2. La práctica de deportes de vela tales como windsurf, kitesurf, paracaidismo acuático u otras actividades náuticas asimiladas durante la temporada, queda prohibida a menos de 200 metros de la orilla de la playa; y las personas usuarias de tales prácticas estarán obligados a utilizar las calles debidamente señaladas para sus entradas y salidas, en caso de existir, y en su defecto, deberá de atenerse a las instrucciones de personal de playa (socorristas, vigilantes, P. Local). Para garantizar la seguridad de los bañistas, deberá tener el practicante, seguro de responsabilidad civil.

3. El lanzamiento y varada de las embarcaciones y artefactos habrá de hacerse a través de canales debidamente balizados a velocidad muy reducida (3 nudos como máximo).

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	46/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. En los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200m. en las playas y 50m. en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a 3 nudos, salvo causa de fuerza mayor o salvamento, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana y a la navegación marítima.

5. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

Artículo 10. Pesca.

1. En las zonas de baño y durante la temporada de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina, desde las 08:00 hasta las 21:00 horas, ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios.

2. Queda expresamente prohibida la pesca desde la orilla y la submarina, desde las 21:00 horas del 23 de junio a las 10:00 horas del 24 de junio de cada año, con motivo de la celebración de moragas y barbacoas por la festividad de San Juan, así como el día 16 de Julio en que se procesiona la Virgen del Carmen. En todo caso, se prohíbe la pesca en la desembocadura del río Palmones, en la zona comprendida entre la punta del espigón y el final de la lámina de arena que corresponde a la playa.

3. Quienes vulneren las prohibiciones anteriores deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

4. En las zonas no consideradas de baño se permite la pesca, sin limitación temporal ni horaria, salvo la contenida en el número 2 anterior.

5. Se exceptúan de la prohibición del número 1 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.

Artículo 11. Publicidad

1. Queda prohibida la publicidad en las playas a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales. En su caso, los Agentes de la autoridad girarán parte de denuncia a la Administración competente para la instrucción del oportuno expediente sancionador.

2. La prohibición anterior es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión, incluso para la publicidad realizada desde el aire.

CAPÍTULO III. NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO SANITARIO

Artículo 12. Información Acerca del Estado Higiénico-sanitario de la Playa

La playa habrá de mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad. Además, habrá de realizarse la gestión de la limpieza de las playas con la frecuencia de horarios que sea necesario para la adecuada prestación del servicio. De conformidad con el artículo 13.2

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	47/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, durante la temporada de baño, las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, difundirán al público interesado de forma activa, rápida y a través de mecanismos de fácil acceso, la información sobre la calidad de las aguas de baño y, en su caso, de la playa. Así mismo en un lugar de fácil acceso, en concreto en el módulo de salvamento y socorrismo, se facilitará la siguiente información:

a. Censo de las zonas de aguas de baño y descripción general de las aguas de baño y su playa, con indicación de las características y dotaciones de infraestructuras de la playa en lenguaje claro que no tenga carácter técnico.

b. Clasificación vigente de las aguas de baño, así como cualquier prohibición de baño o recomendación de abstenerse del mismo, mediante una señal o símbolo sencillo y claro.

c. Calidad de las aguas de baño durante la temporada, basada en los resultados de la inspección visual de la playa y del agua y en los resultados analíticos de los parámetros obligatorios.

d. En el caso de las aguas de baño expuestas a contaminación de corta duración:

1. La notificación de que las aguas de baño están expuestas a contaminación de corta duración.

2. La indicación del número de días en que se prohibió el baño o se recomendó abstenerse del mismo durante la temporada de baño precedente debido a dicha contaminación.

3. Un aviso cuando dicha contaminación se haya previsto o cuando esté presente

e. Información sobre la naturaleza y la duración prevista de las situaciones de incidencia.

f. Siempre que se prohíba el baño o se recomiende abstenerse del mismo, una advertencia en la que se informe al público interesado indicando los motivos.

g. Cuando exista una prohibición permanente de baño o una recomendación de abstenerse del mismo, información de que las aguas de la zona afectada han dejado de considerarse aguas de baño, indicando los motivos.

h. Una indicación de fuentes para obtener información más completa.

Artículo 13.- Usos prohibidos.

En orden a garantizar lo previsto en el artículo anterior, queda prohibido:

1. Lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.

2. La evacuación fisiológica en el mar o en la playa.

3. Dar a las duchas, lavapiés, aseos y mobiliario urbano ubicado en las playas un uso diferente del que les es propio.

4. Arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier tipo de residuos tales como papeles, restos de comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc., así como dejar abandonados en la misma bolsas de residuos sólidos urbanos, muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	48/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Realizar fuego, encender hogueras, utilizar parrillas, barbacoas o similares, a excepción de las que se realicen en la noche del 23 de Junio, con ocasión de la festividad de San Juan. Las personas que participen en la moraga y expresamente quienes se hayan presentado ante el Ayuntamiento como responsables de la mismas, son responsables del cumplimiento de las distintas normas higiénico-sanitarias, tanto las contenidas en esta Ordenanza como en otra normativa que le sea aplicable.

6. La venta ambulante, en cualquiera de sus variedades, a lo largo de toda la playa, salvo que cuente con la autorización pertinente concedida por el Ayuntamiento de Los Barrios y de la Demarcación de Costas.

7. Quienes vulneren las prohibiciones contenidas en este artículo o no cumplan con las condiciones establecidas en el mismo, deberán cesar de inmediato la actividad, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

CAPÍTULO IV. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 14. Salvamento y Seguridad.

1. La playa será vigilada, preferentemente, por los efectivos de la Policía Local sin perjuicio de que pueda la Administración disponer de personal específico para vigilar, a fin de observar el cumplimiento de todo lo establecido en la presente Ordenanza.

2. Asimismo, y en relación con el aseguramiento de las condiciones de seguridad y salvamento, el Ayuntamiento dotará convenientemente durante la temporada de baño los puestos de salvamento existentes en la playa, con personal capacitado y formado adecuadamente.

En los citados puestos se instalarán mástiles que izarán una bandera indicadora, por su color, del estado del mar en cuanto a la idoneidad para el baño, a saber:

- a) Verde: Baño libre.
- b) Amarilla: Baño con precaución.
- c) Roja: Baño prohibido.
- d) Roja con círculo central de color blanca con medusa: Baño prohibido por presencia de medusas. Esta bandera siempre irá acompañada de bandera amarilla o roja.
- e) Bandera negra: Prohibición total del baño por riesgo extraordinario y grave para la seguridad de las personas e incluso posibilidad de desalojo de la playa.

Artículo 15.- Sometimiento a las indicaciones del equipo de salvamento y socorrismo.

Todos los usuarios estarán obligados al cumplimiento de todas y cada una de las indicaciones del Servicio de Salvamento y Socorrismo de Playa.

La desobediencia a las indicaciones e informaciones del servicio de salvamento y socorrismo que supongan un peligro para los bañistas o para el servicio de salvamento y socorrismo se tipificarán como infracciones muy graves.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 16. Infracciones.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Observaciones		Página	49/84	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se considerarán infracciones conforme a la presente ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves.

1. Serán infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siempre que no estén calificadas como graves o muy graves, y especialmente las siguientes:

- a) Inobservancia de las indicaciones de las banderas de baño.
- b) Utilizar los canales de navegación como zonas de baño por los usuarios de la playa.

2. Serán infracciones graves:

- a) La tenencia o el tránsito de animales en las playas, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza.
- b) La realización de actividades deportivas, musicales, juegos o ejercicios contraviniendo lo establecido en el apartado primero del artículo 7 de la presente Ordenanza.
- c) La venta ambulante, en cualquiera de sus variedades, a lo largo de toda la playa.
- d) Limpiar enseres de cocina en las duchas o lavapies, deteriorar el mobiliario urbano de playas, así como su uso indebido.
- e) La pesca de recreo desde la orilla o submarina fuera de los horarios y lugares establecidos para ello de conformidad con el artículo 10 de esta Ordenanza.
- f) Depositar basura doméstica en los recipientes de residuos sólidos dispuestos a lo largo de la playa, junto a ellos o en cualquier parte de la playa y zona anexa a la misma (paseo marítimo).
- g) Amarrar embarcaciones a las boyas de los canales de balizamiento, navegación o delimitación de baño.
- h) La comisión en el término de un año de más de una infracción leve cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

3. Serán infracciones muy graves:

- a) El vertido o depósito de materias y/o utensilios de cualquier índole, que pueda producir contaminación o riesgo de accidente, tanto en la arena como en el agua del mar.
- b) La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas.
- c) El depósito en los contenedores de basura de materiales en combustión
- d) Hacer fuego en la playa y en especial no respetar lo establecido por el artículo 7 de esta ordenanza respecto a las Hogueras de San Juan.
- e) Usar bombonas de gas o líquidos inflamables en la playa.
- f) Circular o aparcar en la playa cualquier tipo de vehículo no autorizado.
- g) Los campamentos y acampadas de cualquier índole y duración.
- h) La comisión en el término de un año de más de una infracción grave cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 17.- Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750 euros hasta 1.500.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500 euros hasta 3.000 Euros.

Para la determinación de la cuantía de las sanciones que se impongan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La reincidencia del responsable.
- b) El grado de perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o usuarios.

Código Seguro De Verificación	TqniibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	50/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) El grado de intencionalidad y malicia del autor.

Artículo 18.- Responsables.

Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan. La responsabilidad serán exigibles por los actos u omisiones propios y por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se deba responder conforme al derecho común.

Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación por él alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

Artículo 19.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza al Alcalde o persona en quien éste delegue.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con carácter general, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza, en concreto la Ordenanza n.º 13 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 29 de 12 de Febrero de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Segundo.- Disponer de conformidad con el 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el sometimiento a información pública, con publicación en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<http://www.losbarrios.es>), y a audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a la presente Ordenanza.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, en los términos señalados en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el pazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva la Administración Estatal y Autonómica”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, Dª Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	51/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH

PUNTO 5º.- Dictamen Propuesta Expediente “Reclasificación puesto de trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el denominado puesto de Vicesecretaria, Clase 2ª, Categoría de Entrada”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 2 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad organizativa subyacente.

Considerando que el artículo 103 de la Constitución dice en su punto primero que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Considerando que la plantilla debe armonizarse con la necesaria prestación eficiente de los servicios públicos, mediante una organización adecuada del empleo público, como expresión de la potestad de autogobierno consagradas en el artículo 140 de la Constitución Española y en el artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local.

Vista la plantilla de Personal aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 9 de junio, junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2025, y aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 12 de agosto y publicado mediante anuncio en el BOP de Cádiz n.º 167 de 2 de septiembre del año 2025.

Constando en la plantilla una plaza con la denominación de Secretario-Interventor, Grupo A, Subgrupo A1, escala funcionario/a administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Considerando la Relación de Puestos de Trabajo vigente actualmente y publicada en el BOP n.º 52 de 18 de marzo de 2016 en la que figura el puesto de trabajo denominado Secretario-Interventor con nivel de complemento de destino 28.

Considerando la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOJA número 20 de fecha 26 de enero de 2007).

Considerando que el citado puesto de trabajo contribuye al ejercicio de las funciones públicas necesarias y reservadas a la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	52/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando el incremento de habitantes del término municipal, que de forma progresiva va en aumento, según los datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística, siendo en el año 2006 de 20.871 habitantes y que actualmente, en el año 2025, es de 24.449 habitantes.

Considerando que las funciones de la Secretaría General se han ampliado considerablemente tras la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando el escrito del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cádiz de fecha 04/02/2020, E2020001232, en el que se solicitaba la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, tras la entrada en vigor del Real Decreto anteriormente mencionado, y en el que se manifestaba el considerable incremento de las funciones, multiplicándose los supuestos de preceptivo informe e intervención profesional, que exige una actualización de las funciones, tareas y responsabilidades de la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose producir la adecuada valoración de las nuevas funciones adicionales, realizándose igualmente la debida adaptación retributiva de los puestos, en especial en el complemento específico, así como la adecuada asignación de medios a los servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento para el cumplimiento del mandato legal.

Considerando que las funciones públicas necesarias y reservadas de la Secretaría General se han de desempeñar por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que el puesto de colaboración de la Intervención está clasificado de 2ª clase y al objeto de equiparar ambos servicios con los medios personales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, se manifiesta por tanto la voluntad de este Ayuntamiento de hacer uso de la facultad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de reclasificar el puesto de secretaria-intervención, pidiendo a la Comunidad Autónoma que proceda a clasificar dicho puesto en clase 2ª, reservado a funcionarios de administración local habilitación de carácter nacional.

Considerando que la reclasificación no supone un incremento del gasto público.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Primera, apartado 1, del Real Decreto 128/2028, *“Las modificaciones en la clasificación (...) de puesto de trabajo efectuadas al amparo de este real decreto no afectarán a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo”*, y que en este sentido, por Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (BOE número 71 de fecha 24 de marzo de 2009) se adjudicó el puesto de colaboración secretaria-intervención del Ayuntamiento de Los Barrios a la funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional Dª. Julia Hidalgo Franco que actualmente desempeña el referido puesto con carácter definitivo.

Constando en el expediente el informe del Departamento de Personal y de la Secretaría General de fechas 19/09/2025 y 24/09/2025, respectivamente.

Considerando la negociación efectuada con la representación sindical de este Ayuntamiento, según consta en Acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de fecha 6 de noviembre de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y disposición adicional primera del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	53/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

habilitación de carácter nacional y los artículos 4.1.a/ y 22.2.i/de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de la potestad autoorganizativa de la que dispone esta Entidad Local, es por lo que tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Los Barrios sustituyendo la denominación del puesto de colaboración de secretario/a-interventor/a por el de Vicesecretario/a, clase 2ª, categoría de entrada tanto en el organigrama como en las correspondientes fichas: ficha de descripción de puesto; ficha del perfil del puesto; Anexo C: Valoración del puesto de trabajo I. Complemento del Destino; Anexo C: Valoración del puesto de trabajo II. Complemento específico; Anexo C: Valoración del puesto de trabajo III. Modelo final retribución. El nivel de complemento de destino 28.

Segundo.- Aprobar **inicialmente la modificación de la Plantilla de personal** del Ayuntamiento de Los Barrios del ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Denominación: Vicesecretario/a
Plaza: 1
Grupo: A
Subgrupo: A1
Escala: Habilitación Nacional
Subescala: Secretaría
Clase: 2ª
Categoría: Entrada

Tercero.- Someter a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://losbarrios.es/portal-de-transparencia/>. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la funcionaria habilitada nacional que desempeña el puesto, a los efectos oportunos.

Quinto.- Solicitar, al órgano competente en materia de administración local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la reclasificación del puesto de colaboración de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, actualmente perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera, como puesto de Vicesecretaría, perteneciente a la subescala de Secretaría, clase 2ª, categoría de entrada, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la modificación acordada no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo, la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Dª. Julia Hidalgo Franco.

Sexto.- Publicar la modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica”

Código Seguro De Verificación	TqniBrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	54/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniBrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, moción para solicitar al Ministerio de Hacienda que en los próximos convenios a suscribir con Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y los ayuntamientos del Campo de Gibraltar, se incluya, además de la financiación de inversiones, la financiación de gastos corrientes asociados a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos municipales.

Por D^a Sara Lobato Herrera, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/10/2025 y E2025013686, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Los Barrios 100x100 viene presentando distintas propuestas a este pleno con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión de los servicios mancomunados de abastecimiento de agua potable, de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y recogida y tratamiento de los servicios de residuos municipales, tratando se ofrecer instrumentos que permitan el abaratamiento del coste que supone para los ciudadanos la prestación de estos servicios, y así mismo, y de forma directa paralizar el incremento progresivo aprobado de las tarifas públicas que pagan los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, ya se han presentado mociones por parte de Los Barrios 100x100 en las que se ha analizado y propuesto medidas dirigidas a minimizar el incremento de costes, consecuencia, por un lado, del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, regulado en los artículos 84 a 97 de la Ley 7/2022, y el importante impacto económico para los ciudadanos que su aplicación conlleva, y por otro lado, el impacto adicional que supone la actualización de los cánones de regulación (CR) y las tarifas de utilización de abastecimiento (TUA) por parte de la Junta de Andalucía, que afectan directamente a ARCGISA como usuario del servicio de abastecimiento en alta.

Como se ha puesto de manifiesto en anteriores mociones, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, estableció un nuevo impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (arts. 84 a 97). Su aplicación está suponiendo un importante incremento en los costes de gestión de los residuos municipales que se trasladan inevitablemente a los ciudadanos, que se eleva a más de 5,5 millones de euros en el último periodo.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	55/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A ello se suma la decisión de la Junta de Andalucía, que en 2023 aprobó una importante actualización de los cánones de regulación (CR) y las tarifas de utilización del abastecimiento (TUA), con un coste de 174,40 €/1.000 m³ (0,1744 €/m³) para el Campo de Gibraltar. Esta medida impacta directamente en ARCGISA, empresa pública comarcal encargada del abastecimiento en alta, que ha tenido que asumir más de 4,1 millones de euros adicionales en 2023 y 4,5 millones en 2024 respecto a 2022, con repercusión final en el recibo de agua y saneamiento de los vecinos de Los Barrios y del resto de la comarca.

Ambos incrementos (tributo estatal y canon autonómico) agravan una situación ya marcada por la inflación, la crisis energética y la sequía prolongada, situando a familias y empresas de Los Barrios ante una presión económica que comienza a ser insostenible.

Por su parte, en los últimos años se han venido suscribiendo convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Los Barrios a fin de regular subvenciones destinadas exclusivamente a inversiones en infraestructuras de ciclo del agua, residuos y energía.

El último convenio aprobado recoge inversiones en nuestro municipio por importe de 940.000 euros destinadas exclusivamente, tal y como se recoge, a inversiones en infraestructuras de ciclo del agua, residuos y energía.

Si bien estas inversiones son muy necesarias, la nueva realidad a la que se enfrentan los ciudadanos con el incremento del precio de los servicios, la verdadera urgencia radica hoy en aliviar los gastos corrientes asociados a la prestación de los servicios esenciales: abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos, que a la postre permitan dar eficiencia a la gestión pública y permitan contrarrestar el importante incremento que supone para nuestros vecinos y vecinas las nuevas tarifas aprobadas. Es en estos capítulos donde se generan los incrementos más inmediatos que afectan al bolsillo del ciudadano y a la competitividad empresarial como consecuencia de tener que asumir la subida de tarifas aprobadas.

En este contexto, Los Barrios 100x100, mediante la presente moción, propone que los próximos convenios que se suscriban amplíen el objeto del destino de la financiación, para permitir que parte de los fondos de la Administración General del Estado se destinen a financiar gastos corrientes vinculados a estos servicios, garantizando así:

- La estabilidad del servicio público.
- La reducción y racionalización de costes de gestión.
- La contención del precio final de agua, saneamiento y residuos que pagan los ciudadanos.

Por tanto, Los Barrios 100x100 defiende con esta moción el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de Los Barrios, y del resto del Campo de Gibraltar, a unos servicios públicos básicos de calidad, accesibles y sostenibles, reclamando una revisión del destino de la subvención otorgada por el Ministerio de Hacienda a través de los convenios que se suscriben con el Estado para que atienda, no solo inversiones en infraestructuras necesarias, sino también a los gastos corrientes, asegurando así una mejora en la gestión de los servicios y, consecuentemente, un alivio económico inmediato para las familias y el tejido empresarial del municipio.

Por todo ello, entendiendo la importancia que tiene para el adecuado desarrollo de nuestro municipio y por tanto para el Campo de Gibraltar, se propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción de la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	56/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Instar al Ministerio de Hacienda a fin de que los próximos convenios suscritos con Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y los ayuntamientos del Campo de Gibraltar se incluya, además de la financiación de inversiones, la financiación de gastos corrientes asociados a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos municipales.

Segundo.- Dar traslado a los distintos municipios del Campo de Gibraltar, para su consideración y efectos oportunos, invitándoles a que tomen esta iniciativa en sus respectivos plenos municipales.

Tercero.- Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para su conocimiento y efectos oportunos, instando a que, igualmente se eleve esta propuesta a los órganos de gobierno de dicha institución”.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta enmienda de adición a la moción, con el tenor literal siguiente:

“Punto 4.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y aplicar el reglamento necesario sobre el impuesto de tratamiento de residuos, conforme a la ley 9/2022 con el fin de que repercuta posteriormente en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar lo recaudado por dicho impuesto.

Punto 5.- Instar a la Junta de Andalucía a invertir en el Campo de Gibraltar con una cantidad fija anual de, al menos, 7,3 millones de euros, a repartir entre los diferentes municipios de la comarca.

Punto 6.- Instar a la Diputación de Cádiz a aprobar subvenciones nominativas entre los municipios del Campo de Gibraltar, con el fin de destinarlos a la mejora de los servicios públicos.

Punto 7.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la presidencia de la Diputación de Cádiz”.

La enmienda el aceptada por el grupo municipal Los Barrios 100x100, proponente de la moción.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/10/2025 y E2025013686, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Los Barrios 100x100 viene presentando distintas propuestas a este pleno con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión de los servicios mancomunados de abastecimiento de agua potable, de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y recogida y tratamiento de los servicios de residuos municipales, tratando se ofrecer instrumentos que permitan el abaratamiento del coste que supone para los ciudadanos la prestación de estos servicios, y así mismo, y de forma directa paralizar el incremento progresivo aprobado de las tarifas públicas que pagan los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, ya se han presentado mociones por parte de Los Barrios 100x100 en las que se ha analizado y propuesto medidas dirigidas a minimizar el incremento de costes, consecuencia, por un lado, del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, regulado en los artículos 84 a 97 de la Ley 7/2022, y el importante impacto económico para los ciudadanos que su aplicación conlleva, y por otro lado, el impacto adicional que supone la actualización de los cánones de regulación (CR) y las tarifas de utilización

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	57/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de abastecimiento (TUA) por parte de la Junta de Andalucía, que afectan directamente a ARCGISA como usuario del servicio de abastecimiento en alta.

Como se ha puesto de manifiesto en anteriores mociones, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, estableció un nuevo impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (arts. 84 a 97). Su aplicación está suponiendo un importante incremento en los costes de gestión de los residuos municipales que se trasladan inevitablemente a los ciudadanos, que se eleva a más de 5,5 millones de euros en el último periodo.

A ello se suma la decisión de la Junta de Andalucía, que en 2023 aprobó una importante actualización de los cánones de regulación (CR) y las tarifas de utilización del abastecimiento (TUA), con un coste de 174,40 €/1.000 m³ (0,1744 €/m³) para el Campo de Gibraltar. Esta medida impacta directamente en ARCGISA, empresa pública comarcal encargada del abastecimiento en alta, que ha tenido que asumir más de 4,1 millones de euros adicionales en 2023 y 4,5 millones en 2024 respecto a 2022, con repercusión final en el recibo de agua y saneamiento de los vecinos de Los Barrios y del resto de la comarca.

Ambos incrementos (tributo estatal y canon autonómico) agravan una situación ya marcada por la inflación, la crisis energética y la sequía prolongada, situando a familias y empresas de Los Barrios ante una presión económica que comienza a ser insostenible.

Por su parte, en los últimos años se han venido suscribiendo convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Los Barrios a fin de regular subvenciones destinadas exclusivamente a inversiones en infraestructuras de ciclo del agua, residuos y energía.

El último convenio aprobado recoge inversiones en nuestro municipio por importe de 940.000 euros destinadas exclusivamente, tal y como se recoge, a inversiones en infraestructuras de ciclo del agua, residuos y energía.

Si bien estas inversiones son muy necesarias, la nueva realidad a la que se enfrentan los ciudadanos con el incremento del precio de los servicios, la verdadera urgencia radica hoy en aliviar los gastos corrientes asociados a la prestación de los servicios esenciales: abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos, que a la postre permitan dar eficiencia a la gestión pública y permitan contrarrestar el importante incremento que supone para nuestros vecinos y vecinas las nuevas tarifas aprobadas. Es en estos capítulos donde se generan los incrementos más inmediatos que afectan al bolsillo del ciudadano y a la competitividad empresarial como consecuencia de tener que asumir la subida de tarifas aprobadas.

En este contexto, Los Barrios 100x100, mediante la presente moción, propone que los próximos convenios que se suscriban amplíen el objeto del destino de la financiación, para permitir que parte de los fondos de la Administración General del Estado se destinen a financiar gastos corrientes vinculados a estos servicios, garantizando así:

- La estabilidad del servicio público.
- La reducción y racionalización de costes de gestión.
- La contención del precio final de agua, saneamiento y residuos que pagan los ciudadanos.

Por tanto, Los Barrios 100x100 defiende con esta moción el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de Los Barrios, y del resto del Campo de Gibraltar, a unos servicios públicos básicos de calidad, accesibles y sostenibles, reclamando una revisión del destino de la subvención

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	58/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





otorgada por el Ministerio de Hacienda a través de los convenios que se suscriben con el Estado para que atienda, no solo inversiones en infraestructuras necesarias, sino también a los gastos corrientes, asegurando así una mejora en la gestión de los servicios y, consecuentemente, un alivio económico inmediato para las familias y el tejido empresarial del municipio.

Por todo ello, entendiendo la importancia que tiene para el adecuado desarrollo de nuestro municipio y por tanto para el Campo de Gibraltar, se propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción de la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Instar al Ministerio de Hacienda a fin de que los próximos convenios suscritos con Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y los ayuntamientos del Campo de Gibraltar se incluya, además de la financiación de inversiones, la financiación de gastos corrientes asociados a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos municipales.

Segundo.- Dar traslado a los distintos municipios del Campo de Gibraltar, para su consideración y efectos oportunos, invitándoles a que tomen esta iniciativa en sus respectivos plenos municipales.

Tercero.- Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para su conocimiento y efectos oportunos, instando a que, igualmente se eleve esta propuesta a los órganos de gobierno de dicha institución.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y aplicar el reglamento necesario sobre el impuesto de tratamiento de residuos, conforme a la ley 9/2022 con el fin de que repercuta posteriormente en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar lo recaudado por dicho impuesto.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a invertir en el Campo de Gibraltar con una cantidad fija anual de, al menos, 7,3 millones de euros, a repartir entre los diferentes municipios de la comarca.

Sexto.- Instar a la Diputación de Cádiz a aprobar subvenciones nominativas entre los municipios del Campo de Gibraltar, con el fin de destinarlos a la mejora de los servicios públicos.

Séptimo.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la presidencia de la Diputación de Cádiz”.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (8 LB 100x100, 6 PSOE, 4 PP) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Desirée Exposito Almagro, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar].

Votos en contra: 2 (MB) [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Abstenciones: 1 (VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios]

En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	59/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal PP, moción solicitando al Gobierno de España las actuaciones de rectificación de la propuesta agrícola de la PAC y política pesquera, en el marco financiero plurianual 2028-2034, que recorta la política agraria común y la política pesquera común.

Por D. Antonio Domínguez Dávila, Portavoz del Grupo Municipal PP, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 01/12/2025 y E2025017539, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Política Agraria Común (PAC) y la Política Pesquera Común (PPC) constituyen desde hace más de seis décadas una de las políticas más estratégicas de la Unión Europea. No solo es un instrumento esencial para garantizar la renta de los agricultores, ganaderos y pescadores, sino también la piedra angular de la soberanía alimentaria europea, la seguridad de abastecimiento y la cohesión territorial.

Hoy en la Unión Europea hay más de 9 millones de explotaciones agrícolas, que suponen el sustento de casi 20 millones de empleos directos e indirectos. En España, el sector agrario y agroalimentario representa en torno al 10 % del PIB y da empleo a más de 2,3 millones de personas, siendo además la primera potencia europea en superficie de olivar y una de las principales en producción de frutas, hortalizas y vino. Hablar de PAC es hablar, por tanto, de seguridad, de economía y de futuro.

En los mismos términos es importante destacar que España posee la mayor flota pesquera de la Unión Europea compuesta por 8.432 barcos, siendo un sector que genera unos 31.000 empleos directos y 150.000 indirectos.

Sin embargo, la propuesta de Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034 presentada por la Comisión Europea contempla una reducción del presupuesto dedicado a nuestro sector primario, siendo del 22% para la PAC al pasar éste de 386.000 millones de euros a 295.700 millones de euros y cerca del 60% para el sector pesquero cuya financiación directa desciende de 6.000 millones de euros a 2.000 millones de euros. Ello tendría consecuencias devastadoras para el campo europeo y, de forma muy particular para España, que podría superar 12.000 millones de euros menos de financiación.

Asimismo, la propuesta también contempla un paquete de normas legales que desarrollaran tanto el MFP como la nueva PAC y PPC durante el periodo 2028-2034, desapareciendo los dos fondos FEAGA y FEADER que hasta ahora financiaban los dos pilares de la PAC, así como el fondo FEMPA que otorgaba ayudas para la modernización de la flota, mejoras de la industria de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, ayuda para para diversificar las actividades económicas en las comunidades costeras.

La propuesta de la Comisión europea crea un Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, Agrícola y Rural, Pesca y Marítimo, Prosperidad y Seguridad. El nuevo fondo asigna un importe específico para las denominadas intervenciones de la PAC y la PPC disminuido e insuficiente.

La PAC y la PPC necesitan un presupuesto sólido, estable y autónomo, no un fondo único que diluya sus recursos entre múltiples políticas y que supondría de facto una racionalización encubierta, así como un debilitamiento estructural de la política agraria europea.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	60/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nuestros agricultores, ganaderos y pescadores no pueden aceptar la nueva estructura del MFP en cuanto que supone la desaparición de los tres pilares tradicionales (FEAGA, FEADER y FEMPA) y su integración en un fondo único multisectorial que pasará a ser gestionado por cada Estado, lo que implicará un retroceso inaceptable en las políticas de desarrollo rural y pesquera, que han sido tan importantes para la dinamización económica y el empleo en el medio rural y litoral costero, quedando relegadas inversiones claves para el desarrollo de estas zonas y sector productivo, entre ellas la modernización del regadío, explotaciones agrarias, ganaderas y la flota ante el reto de la descarbonización.

Exigimos el blindaje de las ayudas directas, para que lleguen a todos los agricultores, ganaderos y pescadores profesionales, garantizando su rentabilidad y sosteniendo la producción. Defendemos igualmente la pervivencia diferenciada de los dos pilares de la PAC.

Exigimos la recuperación del fondo FEMPA por ser clave e imprescindible para el desarrollo de los objetivos de descarbonización, relevo generacional y los hitos del Pacto de los Océanos que marcan la propia UE.

Defendemos una PAC y una PPC más simple, ágil y accesible, reduciendo burocracia y ofreciendo reglas claras que permitan al agricultor, ganadero y pescador trabajar con rentabilidad y seguridad jurídica. Una PAC y PPC que tenga en su base la simplificación y flexibilización donde se prime el equilibrio de rentabilidad y sostenibilidad mediante el impulso de incentivos fiscales y la apertura a nuevos nichos de mercado a través de la bioeconomía, así como una apuesta firme por el relevo generacional para el sector primario.

En definitiva, pedimos la defensa de una PAC que mantenga su estructura actual sin que se diluya su factor estratégico. Así como una PPC con un fuerte peso económico y normas claras adaptadas a la realidad y los retos a los que se enfrenta la flota pesquera española.

Está en juego no solo la renta de millones de agricultores, ganaderos y pescadores, sino la seguridad alimentaria de toda Europa y la supervivencia de los pueblos rurales y del litoral que dependen económicamente, en gran parte, del sector primario. Por ello, el Gobierno de España debe defender con firmeza en el Consejo de la Unión Europea una PAC y una PPC fuerte, autónoma y dotada de recursos suficientes para el periodo 2028- 2034.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Defender los intereses de los agricultores, ganaderos y pescadores españoles en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea.

2º Oponerse al recorte inasumible del 22 % en la Política Agraria Común y del 60% a la Política Pesquera Común que afectaría gravemente a los agricultores, ganaderos y pescadores españoles; y en consecuencia exigir a la Comisión Europea que retire el Reglamento de los Planes Nacionales.

3º Defender ante el Consejo, con todos los instrumentos que le otorgan al gobierno español la necesidad de adoptar la decisión por unanimidad, las alternativas necesarias que conduzcan a la rectificación de la propuesta de la Comisión en relación con el primer pilar del marco financiero, de forma que se modifique el actual acuerdo conforme a los intereses del sector primario español.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	61/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º Manifestar el rechazo firme a la creación de un fondo único que diluya la PAC y la PPC entre otras políticas comunitarias, y exigir que la PAC y la PPC se mantengan como política autónoma, europea, con presupuesto propio, estable y suficiente, blindando además las ayudas directas, que deben estar correctamente actualizadas y dirigidas a los agricultores y ganaderos profesionales, así como a los pescadores para garantizar la rentabilidad del campo y la pesca española.

5º Proteger las inversiones vinculadas al segundo pilar de la PAC (desarrollo rural), y al mantenimiento del fondo FEMPA para asegurar que se mantengan separadas de la política de cohesión y con recursos propios destinados a los territorios rurales, a las inversiones agropecuarias y pesqueras tan necesarias para la modernización, rentabilidad y competitividad del sector primario.

6º Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España”.

*Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, Dª Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate y Dª Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 8º.- Del Grupo Municipal VOX, moción para instar a la Mancomunidad y ARCGISA a adoptar medidas de escalonamiento y contención de tarifas de agua y residuos.

Por Dª Celia Fuentes Palacios, Portavoz del grupo municipal VOX, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/11/2025 y E2025017495, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación inmediata y total de las subidas derivadas de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y del canon autonómico del agua ha generado un profundo malestar social entre los vecinos de Los Barrios. Estas subidas podían haberse aplicado de forma progresiva hasta el año 2027, según establece la propia ley estatal, lo que habría permitido amortiguar su impacto en los hogares.

Sin embargo, quienes gobiernan en la Mancomunidad del Campo de Gibraltar el Partido Popular y Los Barrios 100x100 optaron por repercutir de manera inmediata y plena estos sobrecostes a las familias, sin informes previos de impacto, sin medidas de compensación ni voluntad alguna de contener el daño.

Mientras muchos vecinos se enteraban del tarifazo por las redes sociales o al recibir su recibo del agua, estos partidos miraban hacia otro lado o, peor aún, justificaban su inacción apelando a una supuesta obligación legal, cuando en realidad contaban con margen hasta 2027 para aplicar la subida de forma progresiva. Solo cuando el malestar social empezó a traducirse en protestas, críticas en redes y convocatorias vecinales, decidieron presentar mociones vacías en los plenos municipales, pidiendo ahora a otras administraciones lo que ellos no han hecho donde gobiernan.

Código Seguro De Verificación	TqniBrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	62/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniBrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desde VOX Los Barrios hemos defendido en distintos plenos municipales que estas subidas podían y debían haberse planificado con mayor sensibilidad y sentido común, adoptando medidas de justicia tarifaria, escalonamiento legalmente permitido y compensaciones parciales a través de recursos propios o redistribución presupuestaria. Fuimos el único grupo que presentó propuestas concretas como vincular tarifas a resultados, ampliar ayudas y bonificaciones, o crear un consejo local de participación ciudadana. Todas fueron rechazadas o ignoradas, salvo nuestra moción de urgencia sobre el canon presentada en julio y aprobada por unanimidad que meses después fue replicada casi literalmente por Los Barrios 100x100, aunque desviando la responsabilidad hacia la Junta de Andalucía en lugar de exigirla en Mancomunidad, donde sí gobiernan.

Lo que no es aceptable es que quienes tienen competencias directas para suavizar el impacto de estas tasas, vengan ahora a lamentarse públicamente de los efectos de sus propias decisiones, en forma de mociones contradictorias y tardías.

Es hora de hablar claro: no es que no se pudiera hacer nada, es que no quisieron hacerlo. Y si ahora dicen que “defienden a las familias”, deben demostrarlo con hechos, no con titulares.

Además, aunque se ha anunciado públicamente que el canon autonómico del agua será repercutido únicamente sobre grandes consumidores, no existe garantía técnica ni compromiso formal que lo respalde. Hasta el momento, ni ARCGISA ni la Mancomunidad han publicado simulaciones tarifarias, desgloses por tramos o mecanismos de blindaje para proteger a los consumidores domésticos. Si no se controla ni se exige responsabilidad, lo que hoy dicen que pagarán los campos de golf, mañana lo terminarán pagando las familias.

Por todo ello, exigimos desde este Ayuntamiento que quienes tienen las competencias actúen con responsabilidad, corrijan sus errores y garanticen, con medidas reales, que los vecinos de Los Barrios no sigan pagando su mala gestión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Mancomunidad del Campo de Gibraltar y a ARCGISA a aplicar de forma escalonada y progresiva la recuperación del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos, conforme al margen permitido por la Ley 7/2022, extendiendo dicha adaptación tarifaria hasta el año 2027.
2. Instar a la Mancomunidad y ARCGISA a suspender toda nueva subida adicional de tarifas en el ejercicio 2026 hasta que se disponga de un estudio actualizado del impacto económico sobre las economías familiares del municipio.
3. Instar a ambas entidades a valorar mecanismos de absorción o minoración parcial del sobrecoste a través de los recursos propios, remanentes o partidas redistribuidas de los presupuestos generales de Mancomunidad o ARCGISA.
4. Instar a la Mancomunidad del Campo de Gibraltar y a ARCGISA a solicitar al Gobierno de España la modificación del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, permitiendo:
 - Que el coste del servicio pueda cubrirse mediante modelos mixtos de financiación (presupuesto general + tasas).
 - Que se admitan bonificaciones sociales sin incurrir en ilegalidad por insuficiencia recaudatoria.
 - Que el cumplimiento del principio "quien contamina paga" contemple también incentivos al reciclaje y no sólo cargas fiscales.

Código Seguro De Verificación	TqniBrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	63/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniBrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Instar a la Junta de Andalucía a flexibilizar la aplicación del canon autonómico del agua, permitiendo que parte del mismo pueda ser asumido transitoriamente por las entidades gestoras comarcales sin riesgo para su viabilidad financiera.
6. Instar a la Mancomunidad y ARCGISA a reforzar la eficiencia operativa, contención del gasto y revisión de contratos externos con el fin de minimizar al máximo los costes trasladados al ciudadano sin afectar a la calidad del servicio.
7. Instar a la publicación periódica de la memoria económico-financiera de ARCGISA, desglosada por municipio y por tipo de servicio, para asegurar la transparencia y la equidad en la distribución de costes.
8. Instar a la Mancomunidad y ARCGISA a revisar y ampliar el sistema de bonificaciones y ayudas sociales aplicables a las tarifas de agua y residuos, extendiendo la actual Tarifa Social del Agua a más colectivos vulnerables y creando una bonificación específica para la tasa de residuos, actualmente inexistente.
9. Instar a la Mancomunidad y a ARCGISA a garantizar mediante publicación oficial y simulaciones técnicas que el canon autonómico del agua aprobado para el ejercicio 2026 no será repercutido sobre los hogares y consumidores domésticos, limitando su aplicación exclusivamente a grandes consumidores, conforme a lo acordado públicamente.
10. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar, al Presidente de ARCGISA y a los portavoces de todos los grupos comarcales”.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta enmienda de adición a la moción, con el tenor literal siguiente:

“Punto 11.- Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a aprobar una reducción de las tarifas del recibo de agua y basura, tanto a los domésticos como a las pymes.

Punto 12.- Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a habilitar la posibilidad de solicitar bonificaciones del recibo durante todo el año.

Punto 13.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y aplicar el reglamento necesario sobre el impuesto de tratamiento de residuos, conforme a la Ley 9/2022 con el objetivo de que repercuta posteriormente en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar lo recaudado por dicho impuesto.

Punto 14.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar”.

La enmienda es aceptada por el grupo municipal VOX, proponente de la moción.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal VOX, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/11/2025 y E2025017495, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	64/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La aplicación inmediata y total de las subidas derivadas de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y del canon autonómico del agua ha generado un profundo malestar social entre los vecinos de Los Barrios. Estas subidas podían haberse aplicado de forma progresiva hasta el año 2027, según establece la propia ley estatal, lo que habría permitido amortiguar su impacto en los hogares.

Sin embargo, quienes gobiernan en la Mancomunidad del Campo de Gibraltar el Partido Popular y Los Barrios 100x100 optaron por repercutir de manera inmediata y plena estos sobrecostes a las familias, sin informes previos de impacto, sin medidas de compensación ni voluntad alguna de contener el daño.

Mientras muchos vecinos se enteraban del tarifazo por las redes sociales o al recibir su recibo del agua, estos partidos miraban hacia otro lado o, peor aún, justificaban su inacción apelando a una supuesta obligación legal, cuando en realidad contaban con margen hasta 2027 para aplicar la subida de forma progresiva. Solo cuando el malestar social empezó a traducirse en protestas, críticas en redes y convocatorias vecinales, decidieron presentar mociones vacías en los plenos municipales, pidiendo ahora a otras administraciones lo que ellos no han hecho donde gobiernan. Desde VOX Los Barrios hemos defendido en distintos plenos municipales que estas subidas podían y debían haberse planificado con mayor sensibilidad y sentido común, adoptando medidas de justicia tarifaria, escalonamiento legalmente permitido y compensaciones parciales a través de recursos propios o redistribución presupuestaria. Fuimos el único grupo que presentó propuestas concretas como vincular tarifas a resultados, ampliar ayudas y bonificaciones, o crear un consejo local de participación ciudadana. Todas fueron rechazadas o ignoradas, salvo nuestra moción de urgencia sobre el canon presentada en julio y aprobada por unanimidad que meses después fue replicada casi literalmente por Los Barrios 100x100, aunque desviando la responsabilidad hacia la Junta de Andalucía en lugar de exigirla en Mancomunidad, donde sí gobiernan.

Lo que no es aceptable es que quienes tienen competencias directas para suavizar el impacto de estas tasas, vengan ahora a lamentarse públicamente de los efectos de sus propias decisiones, en forma de mociones contradictorias y tardías.

Es hora de hablar claro: no es que no se pudiera hacer nada, es que no quisieron hacerlo. Y si ahora dicen que “defienden a las familias”, deben demostrarlo con hechos, no con titulares.

Además, aunque se ha anunciado públicamente que el canon autonómico del agua será repercutido únicamente sobre grandes consumidores, no existe garantía técnica ni compromiso formal que lo respalde. Hasta el momento, ni ARCGISA ni la Mancomunidad han publicado simulaciones tarifarias, desgloses por tramos o mecanismos de blindaje para proteger a los consumidores domésticos. Si no se controla ni se exige responsabilidad, lo que hoy dicen que pagarán los campos de golf, mañana lo terminarán pagando las familias.

Por todo ello, exigimos desde este Ayuntamiento que quienes tienen las competencias actúen con responsabilidad, corrijan sus errores y garanticen, con medidas reales, que los vecinos de Los Barrios no sigan pagando su mala gestión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Mancomunidad del Campo de Gibraltar y a ARCGISA a aplicar de forma escalonada y progresiva la recuperación del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos, conforme al margen permitido por la Ley 7/2022, extendiendo dicha adaptación tarifaria hasta el año 2027.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	65/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Instar a la Mancomunidad y ARCGISA a suspender toda nueva subida adicional de tarifas en el ejercicio 2026 hasta que se disponga de un estudio actualizado del impacto económico sobre las economías familiares del municipio.

3. Instar a ambas entidades a valorar mecanismos de absorción o minoración parcial del sobrecoste a través de los recursos propios, remanentes o partidas redistribuidas de los presupuestos generales de Mancomunidad o ARCGISA.

4. Instar a la Mancomunidad del Campo de Gibraltar y a ARCGISA a solicitar al Gobierno de España la modificación del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, permitiendo:

- Que el coste del servicio pueda cubrirse mediante modelos mixtos de financiación (presupuesto general + tasas).
- Que se admitan bonificaciones sociales sin incurrir en ilegalidad por insuficiencia recaudatoria.
- Que el cumplimiento del principio "quien contamina paga" contemple también incentivos al reciclaje y no sólo cargas fiscales.

5. Instar a la Junta de Andalucía a flexibilizar la aplicación del canon autonómico del agua, permitiendo que parte del mismo pueda ser asumido transitoriamente por las entidades gestoras comarcales sin riesgo para su viabilidad financiera.

6. Instar a la Mancomunidad y ARCGISA a reforzar la eficiencia operativa, contención del gasto y revisión de contratos externos con el fin de minimizar al máximo los costes trasladados al ciudadano sin afectar a la calidad del servicio.

7. Instar a la publicación periódica de la memoria económico-financiera de ARCGISA, desglosada por municipio y por tipo de servicio, para asegurar la transparencia y la equidad en la distribución de costes.

8. Instar a la Mancomunidad y ARCGISA a revisar y ampliar el sistema de bonificaciones y ayudas sociales aplicables a las tarifas de agua y residuos, extendiendo la actual Tarifa Social del Agua a más colectivos vulnerables y creando una bonificación específica para la tasa de residuos, actualmente inexistente.

9. Instar a la Mancomunidad y a ARCGISA a garantizar mediante publicación oficial y simulaciones técnicas que el canon autonómico del agua aprobado para el ejercicio 2026 no será repercutido sobre los hogares y consumidores domésticos, limitando su aplicación exclusivamente a grandes consumidores, conforme a lo acordado públicamente.

10. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar, al Presidente de ARCGISA y a los portavoces de todos los grupos comarcales”.

11. Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a aprobar una reducción de las tarifas del recibo de agua y basura, tanto a los domésticos como a las pymes.

12. Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a habilitar la posibilidad de solicitar bonificaciones del recibo durante todo el año.

13. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y aplicar el reglamento necesario sobre el impuesto de tratamiento de residuos, conforme a la Ley 9/2022 con el objetivo de que repercuta posteriormente en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar lo recaudado por dicho impuesto.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	66/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14. Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar”.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1VOX) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D^a Celia Fuentes Palacios]

Votos en contra: 12 (8 LB 100x100, 4 PP) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar]

Abstenciones: 2 (MB) [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate].

En consecuencia legal, se rechaza la moción.

PUNTO 9º.- Del Grupo Municipal VOX, moción para exigir la recuperación de la unidad OCON-sur y el refuerzo de la lucha contra el narcotráfico en el Campo de Gibraltar.

Por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del grupo municipal VOX, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 01/12/2025 y E2025017582, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Barrios y toda la Comarca del Campo de Gibraltar sufren desde hace años la creciente presión del narcotráfico, con un nivel de violencia, inseguridad e implantación criminal que afecta directamente a nuestros vecinos, a nuestras familias y a nuestras fuerzas de seguridad.

La zona se ha convertido en uno de los principales puntos de entrada de droga a Europa, con organizaciones cada vez más profesionalizadas, equipadas y violentas. Las narcolanchas, la captación de jóvenes, las agresiones a agentes y la actividad de los clanes marcan un problema que trasciende lo policial y golpea a la convivencia y a la economía local.

En 2024 se superaron los 123.000 kilos de cocaína incautados, una cifra que refleja la magnitud del negocio criminal que opera especialmente en Cádiz y Málaga. A su vez, la Fiscalía de Andalucía ha alertado de una reducción de la presión policial desde la desaparición en 2022 del OCON-Sur, unidad de élite de la Guardia Civil que había conseguido ejercer un control real sobre los clanes.

La eliminación de esta unidad dejó a la provincia de Cádiz, y en especial al Campo de Gibraltar, con menos recursos para combatir redes cada vez más poderosas. El resultado ha sido más violencia, más impunidad y un mayor riesgo para los agentes. El asesinato de los guardias civiles Miguel Ángel González y David Pérez Carracedo en Barbate en febrero de 2024 evidenció el nivel de amenaza que afrontan nuestras fuerzas de seguridad.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	67/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Distintas instituciones incluyendo la Fiscalía, las FCSE, el Senado, e incluso el Parlamento Europeo han reclamado el refuerzo urgente de los medios y la restauración de unidades especializadas como el OCON-Sur. Si todas estas administraciones reconocen la gravedad de la situación, es evidente que Los Barrios, como municipio afectado de lleno por esta realidad, no puede permanecer en silencio.

Nuestro pueblo está en primera línea del impacto del narcotráfico: inseguridad, incremento de presencia criminal, captación de menores y riesgo grave para los agentes que nos protegen. Por ello, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad institucional y moral de exigir refuerzos, medios y soluciones reales.

Defender a Los Barrios significa defender a nuestras familias, a nuestros jóvenes y a quienes se juegan la vida cada día en nuestra comarca.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Reprobar la gestión del Ministerio del Interior por la falta de medios suficientes para garantizar la seguridad en el Campo de Gibraltar y por la supresión de unidades especializadas como el OCON-Sur.
2. Instar al Gobierno de España a restablecer de inmediato el OCON-Sur, o una unidad equivalente y permanente, dotada de medios humanos, materiales y tecnológicos suficientes para combatir el narcotráfico en el Campo de Gibraltar.
3. Solicitar un refuerzo extraordinario y estable de las plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional en la comarca, así como la dotación urgente de medios adecuados: embarcaciones, vehículos, chalecos, equipamiento y recursos operativos.
4. Instar a reforzar la coordinación entre el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y los ayuntamientos del Campo de Gibraltar para garantizar actuaciones conjuntas, intercambio de información y planificación operativa eficaz contra el narcotráfico.
5. Impulsar campañas locales de prevención y sensibilización para evitar la captación de jóvenes y menores por parte de organizaciones criminales, en colaboración con centros educativos, familias y agentes sociales.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno en Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Junta de Andalucía, ayuntamientos del Campo de Gibraltar, y a las asociaciones y sindicatos profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (LB 100X100, PP, MB, VOX) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios]

Votos en contra: Ninguno.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	68/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Abstenciones: 6 (PSOE) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 10º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

No hubo.

Llegados a este punto la Presidencia anuncia un receso.

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

- Octubre 2025: Resoluciones n.º 1495 a 1727

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Del n.º 1495 al n.º 1727, correspondientes al mes de octubre del año 2025.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2025.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 14 de octubre de 2025.

PUNTO 2º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de octubre de 2025.

URBANISMO

PUNTO 3º .- “Proyecto de adecuación de local en bruto destinado a 4 viviendas, en C/ Blasco Ibañez, nº5, local 7. Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 4º- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto Único de urgencia.- Expte. LAP-13/15, Asociación “El Rodeo”, para dedicar establecimiento sito en Plaza Los Faroles, Edificio Multiusos s/n, a la actividad de Hostelería sin música (Bar). Calificar y Conceder Licencia de Apertura.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2025.

URBANISMO

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	69/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PUNTO 1º .-Aprobación LOE_03/2025_0001 “Proyecto De ejecución de reforma de línea subterránea de media tensión denominada “Quesada” a 15KV, instalación de nuevo Centro de Distribución y Desmantelamiento del CD-28970, situado en C/ Bartolomé de Escoto y Avda. De Caballos.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 2º.- Expediente LAP.-16/19 GIBRALTRONIC, S.L. para dedicar establecimiento para Almacén de material de Telecomunicaciones, en C/ Balandro n.º 6 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios (Cádiz). Conceder Licencia de Apertura.

PUNTO 3º- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2025.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2025.

URBANISMO

PUNTO 2º .-Aprobación LOE_03/2025_00038 “Proyecto de legalización Cambio de uso de local a vivienda, en C/Cervantes, 27. Los Barrios (Cádiz)”

PUNTO 3º- ASUNTOS DE URGENCIA.

Primero de urgencia.- 2025/LOE_03/000033 “Proyecto de legalización cambio de uso de local a vivienda, en C/ Segura, 5. Palmones. Los Barrios.”

Segundo de urgencia.- Aprobar “Proyecto de reforma del Patio Junco”

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2025.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 4 de noviembre de 2025.

PUNTO 2º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2025.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3º .- Expediente LAP 79/21 para la apertura de Almacén y Comercio Mayor de Productos de Climatización y Ventilación en C/ Océano Atlántico n.º 30 y 32.

PUNTO 4º- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2025.

PATRIMONIO

PUNTO 1º .- Expediente 11/25 Cesión de Uso Temporal (arrendamiento) de la vivienda n.º 16 tipo J (segunda planta) del Edificio “Los Lavaderos”.

INDUSTRIA Y COMERCIO

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>15/01/2026 13:06:35</td>	Fecha y hora	15/01/2026 13:06:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado		14/01/2026 14:35:11
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General				70/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





PUNTO 2º.- Expediente LAP.-48/23 Despacho de Abogados sito en Edificio Azabache, 1ª Planta, Oficina 16 de Palmones Parque empresarial Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura.

PUNTO 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- Mociones de control de los demás Órganos de Gobierno, presentas por los grupos políticos (Art. 46.2 e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control sobre los vehículos municipales.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y nº de Registro general de entrada, 02/12/2025 y E2025017618, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de noviembre, el grupo municipal socialista recibió información solicitada, el 21 de agosto de este año, sobre el número de vehículos que existen actualmente en esta Delegación, los seguros de los mismos y la vigencia de sus pólizas, así como la última vez que realizaron la ITV.

En esa documentación que se nos aporta, hemos podido observar que al menos, existieron dos vehículos que no pasaron la ITV por falta de seguro, son los vehículos cuya matrícula concuerda con los dígitos **38- *GM y el vehículo **54-*HT. Cuyas fechas para volver a realizar la ITV son, el primero el día 9 de septiembre y el segundo el 8 de septiembre. Tras examinar otra documentación aportada en Junta de Portavoces, podemos comprobar que en esa fecha, pudieron superar finalmente la inspección.

También en la primera documentación aportada el día 27 de noviembre, se recoge el número de vehículos que están fuera de servicio en la actualidad y nos gustaría saber si es que están fuera de servicio a la espera de su reparación o es que ya no volverán a utilizarse.

Respecto a los vehículos municipales, el día 16 de octubre de este mismo año, se adjudicaron los dos lotes de adquisición de nuevos vehículos, nos encontramos en diciembre y al menos, en el portal de contrataciones del Estado no aparece aún la formalización del contrato.

Ante lo expuesto, y en ejercicio de la labor de control y fiscalización que corresponde a los grupos de la oposición, así como en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, el Grupo Municipal Socialista de Los Barrios solicita al equipo de gobierno que dé al Pleno las siguientes explicaciones:

PRIMERO. Vista la documentación aportada en Junta de Portavoces, ¿los días que pasaron favorablemente la inspección de ITV, era la segunda vez que acudían, ya que cuando le correspondía no pudieron hacerlo por falta de seguro?

SEGUNDO. ¿Cuáles son las razones por las que los vehículos que aparecen en la documentación, aportada a este grupo, están fuera de servicio en la actualidad?

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	71/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. ¿Qué fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento tiene la nueva póliza de seguros en vigor?

CUARTO. ¿Desde Intervención municipal han informado ya sobre la figura de contratación llevada a cabo para formalizar la firma de estas nuevas pólizas?

QUINTO. ¿Se ha realizado ya la formalización del Contrato de suministro, adquisición de varios vehículos para la delegación de Mantenimiento Urbano del Ayto. de Los Barrios?

SEXTO. ¿Cuánto van a tardar los nuevos vehículos en estar a disposición de los trabajadores municipales?

SÉPTIMO. Una vez examinada la documentación, podemos observar que al menos, era lógico que los trabajadores municipales tuvieran la duda razonable de la ausencia de seguros en esos vehículos, ¿piensa el alcalde pedir disculpas por las afirmaciones vertidas contra las ganas de trabajar del personal municipal?

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control sobre el estado del acerado en el municipio.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y nº de Registro general de entrada, 01/12/2025 y E2025017571, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya han sido varias las mociones y los ruegos que han venido a este Pleno respecto a la situación y el estado que presenta el acerado en nuestro municipio. No hay zona, no hay barriada ni núcleo poblacional de Los Barrios que no encuentre un acerado destrozado o levantado.

Al igual que han sido varias las veces que esta cuestión ha venido a nuestro Pleno, han sido ya varios los años en los que desde el equipo de gobierno local nos han prometido un plan de acerado para toda la localidad; al menos, desde el Grupo Municipal Socialista lo llevamos escuchando desde el año 2023.

La realidad es que la situación es cada vez peor y este hecho se constata tras comprobar las múltiples ocasiones en las que un vecino se dirige a nosotros para denunciar que se ha caído debido al mal estado de la acera y nos pide ayuda para reclamar al Ayuntamiento por esa caída. La mayoría de los casos son de personas mayores, y consideramos inaceptable que tengan que ir andando con miedo por las calles de su municipio, con temor a caerse.

Nos consta que, por desconocimiento o por querer dejarlo pasar, son muchos los que finalmente no interponen la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento.

Aun así, de la misma forma, nos consta que son cada vez más los vecinos y vecinas que sí lo hacen e inician este tipo de reclamaciones, lo que además supone una merma económica constante a las arcas municipales. La Ley de Bases de Régimen Local estipula la obligatoriedad del Ayuntamiento de la creación y mantenimiento de la pavimentación de las vías públicas y su acerado. Por tanto, el equipo de gobierno local no puede seguir mirando para otro lado de sus obligaciones legales y de sus obligaciones respecto al bienestar de sus vecinos y vecinas.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	72/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ante lo expuesto, y en ejercicio de la labor de control y fiscalización que corresponde a los grupos de la oposición, así como en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, el Grupo Municipal Socialista de Los Barrios solicita al equipo de gobierno que dé al Pleno las siguientes explicaciones:

PRIMERO. ¿Han realizado algún estudio técnico que evalúe el estado del acerado en el municipio y las zonas críticas?

SEGUNDO. ¿Cuántas reclamaciones de responsabilidad patrimonial se han iniciado en el Ayuntamiento desde el año 2023 para acá?, ¿cuántas se iniciaron entre 2019 y el 1 de enero de 2023?

TERCERO. ¿Cuánto ha pagado el Ayuntamiento por reclamaciones de responsabilidad patrimonial desde el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha?

CUARTO. ¿Cuándo van a realizar ese plan de acerado?, ¿será para todo el municipio?"

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control sobre el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y nº de Registro general de entrada, 01/12/2025 y E2025017571, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, regula las prestaciones consideradas “garantizadas”. Se considerarán prestaciones garantizadas aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El apartado 2, letra k), de este artículo estipula que las prestaciones garantizadas, entre las que al menos estarán: el servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Los servicios de ayuda a domicilio que están fuera de la Ley de Dependencia y que son de obligatoria prestación por el Ayuntamiento son aquellos casos de dependencia puntual, debido a un accidente o cualquier otra causa, y aquellos casos que, efectivamente, cuenten con una dependencia manifiesta, pero aún deben esperar a que se les apruebe dicha condición a través de la Ley de Dependencia.

Para la realización de estas labores, insisto, obligatorias por ley para el Ayuntamiento, actualmente en nuestro Consistorio tan solo hay una persona para ello: una trabajadora a tiempo parcial que actualmente está de baja. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos inadmisibles que tan solo tengamos a una trabajadora municipal para la prestación del servicio. Esta situación de falta de personal está generando que no puedan ser atendidos como les

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	73/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





corresponde esos usuarios, además de estar incurriendo el Ayuntamiento de Los Barrios, y este equipo de gobierno local, en un incumplimiento manifiesto de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Ante lo expuesto, y en ejercicio de la labor de control y fiscalización que corresponde a los grupos de la oposición, así como en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, el Grupo Municipal Socialista de Los Barrios solicita al equipo de gobierno que dé al Pleno las siguientes explicaciones:

PRIMERO. ¿Están siendo atendidos los usuarios de ayuda a domicilio no adscritos a la Ley de Dependencia?

SEGUNDO. ¿Tienen pensado hacer el contrato de esa trabajadora de ayuda a domicilio a tiempo completo?

TERCERO. ¿Van a reforzar esa área con más personal para cubrir la prestación que es obligatoria por ley?

CUARTO. ¿Cuántos trabajadores de ayuda a domicilio no vinculados a la Ley de Dependencia había en el Ayuntamiento hace cuatro años?, ¿y hace ocho años?

QUINTO. ¿Han iniciado ese seguimiento directo desde el Ayuntamiento, tal y como rogamos desde el Grupo Socialista en el anterior pleno, al servicio que presta la empresa de ayuda a domicilio y el cumplimiento que ésta hace de los derechos laborales?”.

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre los procedimientos judiciales del Ayuntamiento de Los Barrios.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio Emilio González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y nº de Registro general de entrada, 01/12/2025 y E2025017536, del siguiente tenor literal:

“La Moción de Control y Fiscalización tiene por objeto garantizar la máxima transparencia y el adecuado control político sobre la situación jurídica y económica del Ayuntamiento, por su directa relación con la gestión municipal y con las decisiones del equipo de gobierno, especialmente en lo referente a los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento está incurso.

En ejercicio de las funciones de fiscalización previstas en la Sección Cuarta, relativa al control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno del ROF, el Grupo Municipal Movimiento Barreño formula las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuál es la causa concreta de cada uno de los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento está incurso?
- 2) ¿En qué fase procesal se encuentra cada uno de estos procedimientos judiciales?
- 3) ¿Qué letrado o representante jurídico lleva cada procedimiento judicial?
- 4) ¿Qué cantidades están siendo reclamadas actualmente en cada uno de los procedimientos judiciales que figuran como de “cuantía indeterminada”?

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11	
Observaciones		Página	74/84	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5) ¿Cuál es la relación de gastos devengados en procedimientos judiciales correspondientes a los ejercicios 2025, 2024 y 2023, incluyendo contratos o pagos a abogados externos, procuradores, costas judiciales, indemnizaciones derivadas de sentencias y cualquier otro gasto vinculado a la gestión de litigios?

6) ¿Tienen algunos de los procedimientos judiciales causa directa o indirecta con la ejecución de la nueva calle prevista entre la Avenida de los Empresarios y la Avenida de los Trabajadores, con convenios u obligaciones urbanísticas asociadas a dicho vial?"

- Del Grupo Municipal VOX, moción de control y fiscalización sobre el expediente 01/25- concesión demanial del Complejo deportivo San Rafael.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y nº de Registro general de entrada, 01/12/2025 y E2025017552, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El expediente 01/25 relativo a la posible concesión demanial del Complejo Deportivo San Rafael plantea cuestiones relevantes que afectan al patrimonio municipal, al deporte base y al uso público de unas instalaciones esenciales para clubes, familias y escuelas deportivas municipales.

Tras revisar la documentación que se nos ha trasladado a este grupo, se observan dudas técnicas y carencias documentales que requieren una explicación pública y detallada por parte del equipo de gobierno antes de continuar con cualquier actuación futura. Dichas dudas afectan, entre otros aspectos, al plazo de concesión propuesto, la valoración del canon, la rectificación de elementos patrimoniales, el origen del expediente en una iniciativa privada, la ausencia de estudios de impacto deportivo y la indefinición de garantías de acceso, uso y prioridades para clubes y usuarios.

Por tratarse del principal complejo deportivo del municipio, y dada la trascendencia que tendría cualquier concesión prolongada, resulta imprescindible que el gobierno local aporte la información necesaria y dé las explicaciones técnicas pertinentes ante este Pleno, en el marco de la función de control prevista en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 (ROF) y los artículos 90 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Por ello, el Grupo Municipal VOX Los Barrios con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización en el Ayuntamiento de Los Barrios, solicita y pregunta:

Primero. Solicitud documental (respuesta por escrito)

Que el equipo de gobierno remita al Grupo Municipal VOX Los Barrios, en el ejercicio de sus funciones de control, copia de todos los informes técnicos, económicos, urbanísticos y patrimoniales ya existentes en el Ayuntamiento relacionados con el expediente 01/25, incluyendo:

- La motivación del plazo de 40 años.
- La valoración y cálculo del canon económico.
- Las rectificaciones del inventario municipal durante el procedimiento.
- Estudios o informes sobre usos deportivos actuales.
- La documentación completa obrante en el expediente.

(Se solicita exclusivamente documentación ya existente, sin requerir la elaboración de informes nuevos.)

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	75/84
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Que el equipo de gobierno aclare en Pleno, de manera pública y detallada, las siguientes cuestiones técnicas:

1. Motivación del plazo de 40 años

¿Qué informe técnico, económico o jurídico motiva específicamente la duración de 40 años?

2. Justificación del canon económico

¿Qué informe económico o de Intervención justifica el canon propuesto, y qué criterios de valoración se han aplicado?

3. Origen del expediente por iniciativa privada

¿Qué criterios utilizó el Ayuntamiento para aceptar una iniciativa privada como base para un expediente de concesión tan prolongada?

4. Rectificación del inventario municipal durante la tramitación

¿Por qué se rectificó el inventario durante el procedimiento?

¿Existían errores previos en la descripción de los bienes demaniales afectados?

5. Falta de estudio de impacto deportivo

¿Qué estudio de impacto deportivo avala que la concesión garantiza igualdad de acceso para clubes, escuelas deportivas municipales y usuarios habituales?

6. Garantías de uso, horarios y accesibilidad

¿Qué garantías concretas se han previsto para preservar el acceso equitativo de clubes, escuelas deportivas y usuarios habituales?

7. Interés general y proporcionalidad

¿Qué informes acreditan que la concesión, en los términos propuestos, responde al interés general del municipio?

Tercero. Dar cuenta del estado del expediente

Que el equipo de gobierno informe al Grupo Municipal VOX y al Pleno, dentro de sus funciones de control, sobre:

- La situación administrativa actual del expediente 01/25.
- Las fases pendientes del procedimiento.
- Las actuaciones previstas para garantizar transparencia y adecuación al interés general".

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-

TVRWaVpXRXpOekprWmpkbE5USTBOamhtWXpJek1qa3dNR1F3WXpRd05ESmhaakE1TWpBeE1HRm1ZeIV3T0RZME1tVTNabU13TKRNeE5UZ3dOekV3Wmc9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/0000000096f94e8f019b088225c308c9?startAt=55.0&endsAt=>

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	76/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Minutaje

Inicio Sesión:

0:00:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de las siguiente sesión:

Audio-video-acta 11/2025, ordinaria, de fecha 14 de octubre.

0:01:06.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

0:01:41.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Aprobación de la Revisión del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación del Litoral, Villa de Los Barrios”.

0:01:26.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:01:43.- Secretario General (Habilitado)

0:02:13.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:02:17.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

0:05:09.-Votación

Comisión Informativa de Coordinación

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Expediente “Concesión de Honores y Distinciones, Título de Vecindad y Ciudadanía 2026”, en reconocimiento a vecinos/as y colectivos del municipio por destacar en diferentes disciplinas.

0:05:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:05:38.- Secretario General (Habilitado)

0:07:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:07:08.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

0:09:09.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:09:11.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)

0:09:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:09:55.- D. Daniel Perea González (PSOE)

0:10:42.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:10:44.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

0:14:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:15:57.-Votación

Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta “Modificación de la Ordenanza n.º 13, Reguladora del uso y disfrute de la playa del municipio de Los Barrios”.

0:16:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:16:24.- Secretario General (Habilitado)

0:17:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:18:48.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

0:22:21.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:22:25.- D. Daniel Perea González (PSOE)

0:23:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:25:47.-Votación

Comisión Informativa de Economía y RRHH

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>15/01/2026 13:06:35</td>	Fecha y hora	15/01/2026 13:06:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado		14/01/2026 14:35:11
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General				
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





PUNTO 5º.- Dictamen Propuesta Expediente “Reclasificación puesto de trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el denominado puesto de Vicesecretaría, Clase 2ª, Categoría de Entrada”.

0:26:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:26:25.- Secretario General (Habilitado)
0:28:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:28:47.-Votación

III- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

0:29:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, moción para solicitar al Ministerio de Hacienda que en los próximos convenios a suscribir con Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar, se incluya, además de la financiación de inversiones, la financiación de gastos corrientes asociados a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos municipales.

0:29:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:29:28.-- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
0:34:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:34:45.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:39:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:39:37.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:40:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:40:55.- D. Pablo García Sánchez (PP)
0:41:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:41:40.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:46:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:46:49.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
0:51:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:51:44.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:53:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:53:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:56:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:57:00.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:00:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:00:16.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:00:22.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:00:43.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:01:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:09:04.- Votación

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal PP, moción solicitando al Gobierno de España las actuaciones de rectificación de la propuesta agrícola de la PAC y política pesquera, en el marco financiero plurianual 2028-2034, que recorta la política agraria común y la política pesquera común.

1:09:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:09:59.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
1:17:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:17:30.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:22:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:22:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:25:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:26:05.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
1:29:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:30:02.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:33:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:33:19.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
1:34:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:37:37.- Votación

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 8º.- Del Grupo Municipal VOX, moción para instar a la Mancomunidad y a Arcgisa a adoptar medidas de escalonamiento y contención de tarifas de agua y residuos.

1:38:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:38:14.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 1:44:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:44:21.- D. Pablo García Sánchez (PP)
 1:47:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:47:22.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 1:52:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:52:33.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
 1:57:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:57:45.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:00:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:00:15.- D. Pablo García Sánchez (PP)
 2:01:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:01:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:04:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:04:34.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:05:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:12:09.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:13:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:13:58.- Votación

PUNTO 9º.- Del Grupo Municipal VOX, moción para exigir la recuperación de la unidad OCON-Sur y el refuerzo de la lucha contra el narcotráfico en el Campo de Gibraltar.

2:14:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:14:37.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:18:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:18:35.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 2:20:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:20:48.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:26:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:26:09.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:30:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:30:25.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 2:30:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:34:48.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:38:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:38:21.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:40:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:47:43.- Votación

IV.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO 10º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

No hubo

2:48:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:48:28.- **Receso**

3:01:47.- Se reanuda la sesión

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3:02:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- Octubre 2025: Resoluciones n.º 1495 a 1727

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	79/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3:03:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 12º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2025.

3:03:14 .- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 13º.- Mociones de control de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (art. 46.2 e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3:03:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control sobre los vehículos municipales.

- 3:03:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:03:46.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:06:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:06:12.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
- 3:08:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:10:54.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:11:50.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
- 3:12:11.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:15:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:17:48.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:18:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control sobre el estado del acerado en el municipio.

- 3:19:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:19:24.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:20:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:20:58.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:21:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:21:15.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:22:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:22:58.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
- 3:25:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control sobre el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- 3:25:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:26:16.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:28:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:28:21.- D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
- 3:32:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:32:11.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:32:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre los procedimientos judiciales del Ayuntamiento de Los Barrios.

- 3:35:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:35:34.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:36:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	TqniibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/01/2026 13:06:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado		14/01/2026 14:35:11
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General				
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

3:36:56.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:39:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:39:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:40:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:40:58.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:41:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:41:40.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:41:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:41:55.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:41:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:42:05.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:42:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:43:28.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:43:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:43:40.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:43:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:43:45.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:43:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:43:49.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:43:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:43:54.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:44:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:44:41.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:45:00.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:45:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal VOX, moción de control y fiscalización sobre el expediente 01/25-concesión demanial del complejo deportivo San Rafael.

3:45:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:45:16. D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 3:49:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:49:20.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:55:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:55:43.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 3:57:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:57:11.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:57:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

3:57:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:00:06.-D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:00:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:00:30.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:00:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:00:52.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:00:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:01:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:01:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:01:26.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:01:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:03:28.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:03:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:04:54.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 4:08:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:08:44.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 4:08:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:08:59.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 4:10:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:11:35.- D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
 4:12:04.-D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

- 4:12:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:12:52.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:13:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:13:39.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:16:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:17:43.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:17:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:18:51.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:19:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:19:41.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:21:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:21:31.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:21:53.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:21:55.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:22:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:22:44.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:22:45.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:22:55.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:23:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:23:07.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:23:13.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:23:17.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:23:40.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:23:47.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:24:13.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:24:17.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:24:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:24:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:25:10.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:25:14.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:25:16.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:25:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:26:05.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:26:16.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:26:28.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
- 4:26:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:26:39.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:27:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:27:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:28:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:28:36.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:28:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:28:50.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:29:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:29:07.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:29:09.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:29:17.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:29:20.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:29:26.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:29:35.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 4:30:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:31:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:31:29.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:31:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:31:53.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:32:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:32:10.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:32:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:32:46.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:33:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:33:21.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:34:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	TqniibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	82/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

- 4:34:48- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:34:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:35:47- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:36:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:36:13- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:36:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:36:47- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:36:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:37:11- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:37:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:37:20- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:37:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:37:50- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:38:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:38:44- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:38:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:39:02- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:39:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:39:20- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:39:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:39:54- D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
 4:40:45- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:40:48- D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
 4:40:52- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:40:57- D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
 4:41:02- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:41:04- D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
 4:41:21- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:41:26- D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
 4:42:07- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:42:12- D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
 4:42:16- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:42:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:42:50- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:42:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:43:00- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:43:08.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 4:43:34- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:44:04.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 4:44:34- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:45:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:45:31- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:45:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:45:45- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:45:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:45:50- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:45:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:45:57- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:45:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:46:32- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 4:46:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:46:57- D. Daniel Perea González (PSOE)
 4:52:04- D^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
 4:55:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 4:55:10- D. Daniel Perea González (PSOE)
 5:02:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 5:04:53.- D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
 5:06:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 5:06:19- D. Daniel Perea González (PSOE)
 5:08:22.- D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
 5:08:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 5:10:09- D. Daniel Perea González (PSOE)

Código Seguro De Verificación	TqniibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqniibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D	Página	83/84
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

- 5:10:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 5:13:11.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
- 5:13:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 5:13:45.- D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
- 5:14:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 5:15:06- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:15:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 5:15:14.- D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
- 5:15:56- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:16:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 5:16:10.- D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
- 5:16:25- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:16:44.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 5:17:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 23:16 horas, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	TqnibrPolY8prKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/01/2026 13:06:35
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	14/01/2026 14:35:11
Observaciones		Página	84/84
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/TqnibrPolY8prKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

